



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

A cargo de Ing. Ftal. Sara Rita Castañeda

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

2248	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante aporte no reintegrable de \$3.000.000 según Decreto Pcial. N° 1577/16 fecha 2/11/16	04/11/2016
2249	Autoriza el contrato de Joubert Cristian Walter, desde 01/10 al 31/12/16	04/11/2016
2250	Abona ayuda económica en el marco de las prevenciones mes de octubre 2016	04/11/2016
2251	Autoriza la comisión del Gerente General de la Agencia de Desarrollo Económico Ing. Carlos Aníbal Caminiti, a Neuquén el día 03/11/16.	04/11/2016
2252	Abona a la Cooperativa de Agua Potable correspondiente a Octubre/2016	04/11/2016
2253	Retiene al agente Emilio Fernández días por faltas injustificadas de los haberes del mes de octubre y noviembre de 2016	04/11/2016
2254	Contabiliza en la cuenta de "Incentivo de Deporte Social" movimientos varios por la carrera "Patagonia Run" realizada el pasado 8 y 9/04/16	04/11/2016
2255	Contrata a la Sra. Herrera Soledad Mariana desde 01/11/16 al 31/10/17	04/11/2016
2256	Contrata a la Sra. Ríos Ana Matilde desde 01/11/16 al 31/10/17	04/11/2016
2257	Designa a Sanzana Lorena del Carmen en la Subsecretaría de Deporte y Juventud	04/11/2016
2258	Contratar a Pravato Flugel Carmen María Matilde, desde 01/11/16 al 31/10/17	04/11/2016
2259	Contratar a Parra Miguel desde el 24/10 al 31/12/16	04/11/2016
2260	Reintegra a la Sra. Cabeza Elena el pago de la factura 0002-00000793 de Informática La Zona	04/11/2016
2261	Aprueba el uso del Sello de Origen de productos fieltro, a la empresa Fieltro Artesanales Patagónicos.	04/11/2016
2262	Reconoce y abona al Sr Efraín Dávila la Fac. 0001-00000090	04/11/2016
2263	Modifica partidas presupuestarias.	04/11/2016
2264	Abona a la Empresa Albus cuatro pasajes a la ciudad de Neuquén	04/11/2016
2265	Otorga un Mejoramiento Habitacional con devolución a la Sra. Patricia Adriana Villagra y aprueba el convenio de pagos del 50% del préstamo.	07/11/2006
2266	Otorga un Mejoramiento Habitacional con devolución a la Sra. Gladis Esilda Coifiny aprueba el convenio de pagos del 50% del préstamo.	07/11/2016
2267	Asignación de numeración 2202/16 BIS	07/11/2016
2268	Habilita el 2° Tomo del Libro de Salidas 2016 a partir del número 2057	07/11/2016
2269	Deja sin efecto el Decreto 1647/16	07/11/2016
2270	Autoriza la ausencia del Secretario de Gobierno desde el 08 hasta el 14/11/16	07/11/2016
2271	Habilita el 2° Tomo del Libro de Entradas 2016 a partir del número 5205	07/11/2016
2272	Autoriza el gasto de hasta \$ 30.000,- para cubrir los gastos que genera el desarrollo del "Salón de la Madera Patagónica" organizado por la Municipalidad de San Martín de los Andes.	07/11/2016
2273	Envía al Concejo Deliberante los Decretos 1987 y 1988/16 para su ratificación	07/11/2016
2274	Afecta el vehículo Dominio TPA 270 de propiedad del agente Chistian Gasparro y le otorga combustible desde el 01/11 al 31/12/16.	07/11/2016
2275	Autoriza la comisión del Subsecretario de Hábitat Social del Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat, Lic. Nicolás Dumais, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 12 al 14/09/16	09/11/2016
2276	Retiene al agente Ubaldo Argel un porcentaje de sus haberes	09/11/2016

2277	Retiene al agente Quilapán Jorge Abel un porcentaje de sus haberes.	09/11/2016
2278	Retiene al agente Calderón Mario Oscar un porcentaje de sus haberes	09/11/2016
2279	Retiene al agente Villegas Jorge Ernesto un porcentaje de sus haberes	09/11/2016
2280	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante el subsidio para la implementación de las Jornadas Recreativas de Verano del Club de Día para Adultos Mayores	09/11/2016
2281	Promulga la Ordenanza N° 11.045, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2282	Promulga la Ordenanza N° 11.046, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2283	Promulga la Ordenanza N° 11.047, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2284	Promulga la Ordenanza N° 11.048, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2285	Promulga la Ordenanza N° 11.049, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2286	Promulga la Ordenanza N° 11.050, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2287	Promulga la Ordenanza N° 11.051, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2288	Promulga la Ordenanza N° 11.052, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2289	Promulga la Ordenanza N° 11.053, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2290	Promulga la Ordenanza N° 11.054, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2291	Promulga la Ordenanza N° 11.056, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2292	Promulga la Ordenanza N° 11.057, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2293	Promulga la Ordenanza N° 11.058, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2294	Promulga la Ordenanza N° 11.059, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2295	Promulga la Ordenanza N° 11.060, Sesión Ordinaria N° 24.	09/11/2016
2296	Autoriza el contrato de Alfonso Nicolás para movimiento de suelo verde	09/11/2016
2297	Rescinde el contrato con el Sr Sobel Natalio Raimundo a partir del 22/09/16	09/11/2016
2298	Aprueba el contrato con el Sr. Fosbery Carlos desde el 24/10 al 31/12/16	09/11/2016
2299	Comisión de la Intendente Municipal, la Coordinadora Gral. Del Organismo de Control Municipal y Secretario de Obras Públicas, a la Ciudad de Neuquén, 09 al 11/11/16	09/11/2016
2300	Promulga la Ordenanza N° 11.071, Sesión Ordinaria N° 25.	09/11/2016
2301	Autoriza el contrato del Sr. Andersen Jorge Patricio, desde 01/11/16 al 31/12/16	09/11/2016
2302	Autoriza el contrato del Sr. Farias Emiliano, desde 01 al 31/12/16	09/11/2016
2303	Autoriza el contrato de la Sra. Pluchino Antonella Julieta desde el 01/11 al 31/12/16	09/11/2016
2304	Autoriza el contrato del Sr. Romera Cristian Gonzalo desde el 01 al 31/12/16	09/11/2016
2305	Autoriza el contrato del Sr. Gómez Omar Darío desde el 01 al 31/12/16	09/11/2016
2306	Autoriza el contrato de la Sra. Escobar Nélica Mirtha desde el 01 al 31/12/16	09/11/2016
2307	Abona a la Empresa Albus un pasaje ida y vuelta a Neuquén ayuda Andrea L. Carrizo	10/11/2016
2308	Aprueba la comisión del agente Omar Vera, el día 11/11/16 desde las 10:00 hasta las 13:00 hs.	10/11/2016
2309	Liquida a Rosa Fuhr en los haberes devengados en noviembre el "suplemento vacacional"	10/11/2016
2310	Reasume la Sra. Intendente el ejercicio de su funciones	14/11/2016
2311	Otorga a Pacheco Héctor Luis, una ayuda solidaria	14/11/2016
2312	Reconoce y abona a Transporte Giampaolletti SA Oro Negro, Fac. 0044-0000003814/11	14/11/2016

2313	Abona a la Subsecretaria de Educación Mercedes Tulian \$10.000 para gastos de traslado de la Orquesta de Los Andes, a la Planta de Campamento de Chachin	14/11/2016
2314	Anula Decreto 513/16	14/11/2016
2315	Otorga licencia sin goce de haberes al agente De Larena María Sol	14/11/2016
2316	Designación de Bruno Triviño como Responsable de Mesa de Entrada	14/11/2016
2317	Autoriza contrato de la Lic. Fraser Diana desde 01/11 al 31/12/16	14/11/2016
2318	Autoriza contrato del Sr. Piehl Hernán Pablo por alquiler fotocopiadora desde 01/11 al 31/11/16	14/11/2016
2319	Autoriza el contrato del Sr. Trejsvoiakov Andrei Nicolás alquiler dos baños químicos para evento "Salón de Madera Patagónica"	14/11/2016
2320	Otorga beca deportiva a la Srta. Antonella Vergara	14/11/2016
2321	Reintegra al Director de Catastro Emanuel Rentería los gastos abonados de su peculio de las Facturas varias de Electrolum	15/11/2016
2322	Autoriza la comisión de la Subsecretaria de Producción Sra. Eliana Rivera , a la ciudad de Neuquén el día 18/11/16	15/11/2016
2323	Autoriza la comisión de la agente Marcela F. González Gil, a la ciudad de Neuquén el día 17/11/16.	16/11/2016
2324	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Intendencia Municipal.	16/11/2016
2325	Abona al Correo Oficial de la Republica Argentina SA, el reparto de correspondencia durante octubre/2016	16/11/2016
2326	Promulga la Ordenanza N° 11.062, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2327	Promulga la Ordenanza N° 11.063, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2328	mejoramiento	16/11/2016
2329	Promulga la Ordenanza N° 11.065, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2330	Promulga la Ordenanza N° 11.066, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2331	Promulga la Ordenanza N° 11.067, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2332	Promulga la Ordenanza N° 11.068, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2333	Promulga la Ordenanza N° 11.069, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2334	Promulga la Ordenanza N° 11.070, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2335	Promulga la Ordenanza N° 11.081, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2336	Promulga la Ordenanza N° 11.072, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2337	Promulga la Ordenanza N° 11.073, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2338	Promulga la Ordenanza N° 11.074, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2339	Promulga la Ordenanza N° 11.075, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2340	Promulga la Ordenanza N° 11.076, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2341	Promulga la Ordenanza N° 11.077, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2342	Promulga la Ordenanza N° 11.078, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2343	Promulga la Ordenanza N° 11.080, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016
2344	Promulga la Ordenanza N° 11.079, Sesión Ordinaria N° 25.	16/11/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE HACIENDA

887	Concédase baja Lic.Com.N° 3976 - Sra. Acebo Nora R - "Nelquihue"	24/10/2016
888	Otórguese Ampliación Superficie Lic.Com.N°3722 - "El Recodo" Sanguinetti	24/10/2016
889	Otórguese Lic.Com.N° 6311 "B Y B" Burgos Beatriz - Elaboración de Dulces	24/10/2016
890	Otórguese Lic.Com.N° 6296 - "Fernando Vega" - Deposito Mayorista	24/10/2016
891	Otórguese Lic.Com.N° 6324 - "So Cute Tienda Creativa" Giordano Sabrina	26/10/2016
892	Continuidad Lic.Com.N° 3738 - "Raihue Artesanías" - Sander Liliana A	26/10/2016
893	Concédase baja Lic.Com.N° 162 - Garcia Coni Horacio - "Ciervo Rojo"	26/10/2016
894	Concédase baja Lic.Com.N° 4956 - Ramirez Bernabe R - "Kiosco Roca"	26/10/2016
895	Concédase baja Lic.Com.N° 4945 - Ramirez Bernabe R - "Kiosco Roca"	26/10/2016
896	Otórguese Lic.Com.N° 6320 - Pagani Waldemar A - "El Taller"	26/10/2016
897	Conceder plan de pago a Sanchez Andres A Tasa s/inmueble y construcción	26/10/2016
898	Conceder plan de pago a Juan Bosch Viajes - Impuesto Patente Automotor	26/10/2016
899	Conceder plan de pago a Platero Laura - Impuesto Patente Automotor	26/10/2016
900	Conceder plan de pago a Beron Ana M - Tasa s/inmueble y construcción	26/10/2016
901	Conceder plan de pago a Beron Ana M - Tasa s/inmueble y construcción	26/10/2016
902	Conceder plan de pago a Petrokaita Barletta - Derechos de Edificación	26/10/2016
903	Conceder plan de pago a Ruiz Marcos G - Impuesto Patente Automotor	26/10/2016
904	Conceder plan de pago a Falleti Nicolas A Tasa s/inmueble y construcción	26/10/2016
905	Conceder plan de pago a Gil Pagani Marcela Tasa s/inmueble y construcción	26/10/2016
906	Conceder plan de pago a Palacios Roberto - Impuesto Patente Automotor	26/10/2016
907	Conceder plan de pago a Reina Claudia M - Impuesto Patente Automotor	26/10/2016
908	Conceder plan de pago a Espinola Gabriel O - Impuesto Patente Automotor	26/10/2016
909	Conceder plan de pago a Mustapic Cecilia Tasa s/inmueble y construcción	26/10/2016
910	Conceder plan de pago a Vera Amada - Derechos de Cementerio	26/10/2016
911	Conceder plan de pago a Aveni Claudio A - Tasa s/inmueble y construcción	26/10/2016
912	Conceder plan de pago a Aveni Claudio A - Tasa s/inmueble y construcción	26/10/2016
913	Conceder plan de pago a Panguilf Barbara - Tasa s/inmueble y construcción	26/10/2016
914	Conceder plan de pago a Botto Raúl F - Tasa s/inmueble y construcción	26/10/2016
915	Concédase baja Lic.Com.N° 2127 - Otero Nora B - "Las Rosas" - Cabañas	27/10/2016
916	Concédase baja Lic.Com.N° 4890 - Clemente Esteban M - Seguros	27/10/2016
917	Concédase plan de pago a Paschetta Hector D - Licencia Comercial N° 4036	27/10/2016
918	Concédase baja Lic.Com.N° 6223 - Gret Felix D - "Roncole Polirubro"	27/10/2016
919	Concédase baja Lic.Com.N° 3254 - Seone Fernando - "Claraboya"	27/10/2016
920	Otórguese Lic.Com.N° 6325 - Faingold Gabriela - "Alquimia"	27/10/2016
921	Otórguese a Diaz Raúl Desgravación 75% para jubilados y pensionados	31/10/2016
922	Otórguese Lic. Com. N° 6326 - "1986 La Cervecería" - Salotti Claudio	31/10/2016
923	Concédase baja Lic.Com.N° 4808 - Destefano Paula F - "Mundo Sur"	01/11/2016
924	Reintegrar \$239,17 - Sra. Rodriguez Cristina M - Imp. Patente Automotor	02/11/2016
925	Reintegrar \$132,06 - Sr. Ponce Tomas F Impuesto s/Inmueble y contribución	02/11/2016
926	Reintegrar \$510,42 - Sr. Gutierrez Juan José - Imp. Patente Automotor	02/11/2016
927	Reintegrar \$1033,38 - Sra. Montero Claudia M - Imp. Patente Automotor	02/11/2016
928	Reintegrar \$160,17 - Sr. Rivera Carlos A - Imp.s/ inmueble y contribución	02/11/2016
929	Implementar el cruce de información con Rentas de la Provincia en las DDJJ anual de Licencias Comerciales	02/11/2016
930	Otórguese Lic.Com.N° 6328 - Antonio Florencia N - "Freedom" - Viajes	03/11/2016
931	Otórguese Lic.Com.N° 6329 - Caldentey Ernesto - Agencia de Loteria	03/11/2016
932	Concédase baja Lic.Com.N° 4661 - Thomas Mariana - "Topa-Topa"	03/11/2016
933	Otórguese Lic.Com.N° 6282 - Perez Miguel A - "Panificadora Piamontesa"	04/11/2016
934	Continuidad Lic.Com.N° 5649 - Sulca Javier A - "Cyber Malucos"	04/11/2016
935	Cambio domicilio Lic.Com.N° 2682 - "Beluno" Mares Juan Ferdinando	04/11/2016

936	Conceder plan de pago a Bittar María V - Tasa derechos de edificación	04/11/2016
937	Conceder plan de pago a Di Prinzio Valsagna A - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
938	Conceder plan de pago a Blanco Daniel O - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
939	Conceder plan de pago a Blanco Daniel O - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
940	Conceder plan de pago a Castillo Carolina - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
941	Conceder plan de pago a Loch Roa Ana del C - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
942	Conceder plan de pago a Rojas Raúl Alfredo - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
943	Conceder plan de pago a Rojas Raúl A - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
944	Conceder plan de pago a Rojas Raúl A - Licencia Comercial N° 904	04/11/2016
945	Conceder plan de pago a Morales M.F. - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
946	Conceder plan de pago a De Rito Lucia M - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
947	Conceder plan de pago a Lualdi Clara A - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
948	Conceder plan de pago a Cufones Hector A - Derechos de Edificación	04/11/2016
949	Conceder plan de pago a Pargade Raúl - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
950	Conceder plan de pago a Osés Jairo A - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
951	Conceder plan de pago a Calderaro Cristina - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
952	Conceder plan de pago a Miranda Muñoz M - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
953	Conceder plan de pago a Castillo Raúl - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
954	Conceder plan de pago a Elvía Alejandro - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
955	Conceder plan de pago a Baez Ruben A - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
956	Conceder plan de pago a Olcese María C - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
957	Conceder plan de pago a Pargade Raúl - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
958	Conceder plan de pago a Menconi Ana C - Licencia Comercial N° 5910	04/11/2016
959	Conceder plan de pago a Bravo Nancy R - Licencia Comercial N° 5361	04/11/2016
960	Conceder plan de pago a Aguirre Andres A - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
961	Conceder plan de pago a Gonzalez Rosana V - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
962	Conceder plan de pago a Valdebenito Israel - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
963	Conceder plan de pago a Soto Ponce Benjamin - Derechos de Edificación	04/11/2016
964	Conceder plan de pago a Stancatti María E - Derechos de Edificación	04/11/2016
965	Conceder plan de pago a Martin Ricardo - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
966	Conceder plan de pago a Hevia Alberto A - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
967	Conceder plan de pago a Garcia María Jose - Obra Cloacas	04/11/2016
968	Conceder plan de pago a Torres Automotores - Licencia Comercial N° 448	04/11/2016
969	Conceder plan de pago a Machado Patricio - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
970	Conceder plan de pago a Garrido Patricio Andres - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
971	Conceder plan de pago a Martinez Nora - Derechos de Edificación	04/11/2016
972	Conceder plan de pago a Alayon Gabriel - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
973	Conceder plan de pago a Alayon Gabriel - Derechos de Edificación	04/11/2016
974	Conceder plan de pago a Chodorge Luis - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
975	Conceder plan de pago a Ramella Esteban - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
976	Conceder plan de pago a Gibert Pedro - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
977	Conceder plan de pago a Reyes San Martin - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
978	Conceder plan de pago a Riquelme Gustavo - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
979	Conceder plan de pago a Romero Diego - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
980	Conceder plan de pago a Barrozo Nora A - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
981	Conceder plan de pago a Aguilera Juan Segundo - Asfalto	04/11/2016
982	Conceder plan de pago a Chodorgue Luis- Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
983	Conceder plan de pago a Garin Malvina S - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
984	Conceder plan de pago a Castillo Carina S - Derechos de Cementerio	04/11/2016
985	Conceder plan de pago a Llamas Clarisa R - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
986	Conceder plan de pago a Baez Emilio Armando - Imp. Patente Automotor	04/11/2016

987	Conceder plan de pago a Marinoni Eduardo - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
988	Conceder plan de pago a Sepulveda Juan H - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
989	Conceder plan de pago a Gonzalez Cristian R - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
990	Conceder plan de pago a Smith Sebastian - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
991	Conceder plan de pago a Renzi María - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
992	Conceder plan de pago a Ribera Gustavo - Derechos de Edificación	04/11/2016
993	Conceder plan de pago a Viqueira Juan J - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
994	Conceder plan de pago a Carro Carlos M - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
995	Conceder plan de pago a Carro Carlos M - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
996	Conceder plan de pago a Epulef Hugo A - Tasa s/Inmueble y Contribución	04/11/2016
997	Conceder plan de pago a Andes Shop S.A. - Licencia Comercial N° 3788	04/11/2016
998	Conceder plan de pago a Pereyra Víctor D - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
999	Conceder plan de pago a Curruhuinca Felix - Imp. Patente Automotor	04/11/2016
1000	Conceder plan de pago a Cabrera Mariana. - Licencia Comercial N° 3007	04/11/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

181	Cambiar dependencia Barrientos L 2051	24/10/2016
182	Cambiar funciones Rodríguez María Legajo 1919	24/10/2016
183	Descontar 01 día Luciano Bravo L 1638	24/10/2016
184	Cambiar funciones 11/10 a Costenaro Damián L 2137	24/10/2016
185	Descontar 3 días Horacio Araneda L 1428	24/10/2016
186	Descontar 1 día Zborowski Carlos L1541	24/10/2016
187	Descontar 1 día Rodolfo Escobar L 468	24/10/2016
188	Descontar 1 día Rodrigo Villegas L 1770	24/10/2016
189	Descontar 1 día Trevisan Cristian Legajo 1542	24/10/2016
190	Descontar 1 día Gabriel Lobos L 2141	24/10/2016
191	Descontar 1 día Pedro León L 1478	24/10/2016
192	Descontar 1 día Nicolás Soto L 1602	24/10/2016
193	Descontar 4 días Pedro Bustos L 572	24/10/2016
194	Otorgar beca Ñancuchoe Honoria L 556	24/10/2016
195	Instrumentar sumario administrativo Escares Moraga y Richard Moraga	14/11/2016
196	Otorgar al agente Lobos Gabriel un anticipo de \$ 1000	14/11/2016
197	Apercibir al agente León Pedro Manuel L 1478	15/11/2016

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

49	Aprobar planos de RHE y planos obra nueva-ampliación vivienda Unifamiliar propiedad de Manes y García. s/expte 05000-118/15	16/02/2016
50	Apruébense los planos de obra nueva-ampliación de vivienda unifamiliar de la NC 15-20-45-3146-0000 propiedad de Painen Quintum según documentación obrante en el Expte 05000-206/96	17/02/2016
51	Aprobar planos de obra nueva- modificación interna de centro medico propiedad de Arboit De Buchanan s/documentación obrante en expte 05000-54/99	18/02/2016
52	Aprobar planos de vivienda unifamiliar NC15-21-73-3276-0000 propiedad de Mario González s/documentación obrante en expte 05000-755/15	18/02/2016

53	Aprobar planos de conforme a Obra de Modificación Interna, Recepción Edificio NC15-20-63-6626-0000propiedad de SMA S.A según documentación Obrante en Expte 05000-252/95	18/02/2016
54	Autorizar a Martín Carnaghi titular de Helados Mamusia a ocupar espacio publico vereda	18/02/2016
55	Aprobar planos conforme a obra de Galpón semicubierto oficina y gamela de la Nc 15-21-94-4129-0000propiedad de Alder Jorge, según documentación obrante en Expte 05000-656/09	18/02/2016
56	Autorizar al Sr Sebastián Vicentin titular de UNSER TRAUM a ocupar espacio público de vereda	18/02/2016
57	Visar planos de mensura particular propiedad de Critelli Gabriela Leticia	19/02/2016
58	Otorgase certificado final parcial de obra de seis locales comerciales de la Nc Console Gloria, Buonomo Elvira y Salas Diego según documentación obrante en el expte 05000-9/12	22/02/2016
59	Otorgar certificado final de obra de vivienda unifamiliar nc 15-21-90-5034-0040 propiedad de Buccieri-Wenger según datos obrantes en el expte 05000-623/13	22/02/2016
60	Aprobar planos de obra nueva-ampliación de la Nc 15-20-64-5853-0002 PROPIEDAD DE Destefanis Hernán y Destefanis Gastón según documentación obrante en el expte 05000-3408/83	22/02/2016
61	Aprobar planos de RHE de vivienda unifamiliar de la Nc 15-21-49-8152-0000 propiedad de Graselli Carlos según documentación obrante en el expte 05000-283/98	22/02/2016
62	Aprobar planos de vivienda unifamiliar de la NC15-21-90-9139-0029propiedad de Santi Claudia Mariela, según documentación obrante en el expediente 05000-624/15	22/02/2016
63	Autorizar al Sr Nelson Moreno organizador de la carrera vuelta al lago lacar a hacer uso de espacio Publico plaza San Martin, para largada y llegada de la carrera	22/02/2016
64	Derogase el articulo 2º de la disposición 389/13 el cual otorga certificado final de obra de vivienda unifamiliar, propiedad de Quiñones Carolina según documentación obrante en el expte 05000-95/13	23/02/2016
65	Visar planos de mensura particular solo en su faz geométrica del lote 7 de la mz. L, propiedad de Estévez Jorge Alberto	24/02/2016
66	Otorgar certificado final parcial de Obra centro de día para personas con discapacidad-2do edificio NC 15-20-65-1636-0000propiedad de Puentes de Luz-Asociación Civil de acuerdo a la documentación obrante en el expediente 05000-52/11	25/02/2016
67	Aprobar planos de obra Nueva de tres viviendas unifamiliares de la NC15-21-48-7932-0000 propiedad de Skrandzius Damián según documentación obrante en el expte 05000-736/15	25/02/2016
68	Aprobar planos conforme a obra de vivienda unifamiliar y 4 dptos- con aumento de superficie de la NC 15-20-46-4051-00000 propiedad de Herrera Osvaldo Antonio s/documentación obrante en expte 05000-4622/85	26/02/2016
69	Aprobar planos conforme a obra de viviendaunifamiliar con aumento de superficie de la NC 15-21-48-2254-0000 propiedad de Bin Marta Elisa Expte. 05000-414/09	26/02/2016
70	Aprobar planos conforme a obras de vivienda multifamiliar, de la Nc 15-20-61-3676-0000 propiedad de Eyraud y Rebert s/documentación obrante en expte 05000-309/07	26/02/2016

71	Autorizar a Suffern Ileana a hacer uso del espacio publico para la carrera "Mujeres Corren 2016" el día 12/03/2016	26/02/2016
72	IIBRE	29/02/2016
73	Aprobar planos de vivienda obra nueva-ampliación de la Nc 15-21-90-5034-0077 propiedad de Arzoz y Celave, según documentación obrante en el expte 05000-26/12	01/03/2016
74	Aprobar planos de vivienda familiar de la Nc 15-RR-23-5322-0019 propiedad de Villegas Miguel Ángel, según documentación obrante en el expte 05000-27/16	01/03/2016
75	Aprobar planos de obra nueva vivienda unifamiliar , de la nc 15-21-63-2995-0000 propiedad de Jara y Salazar según documentación obrante en expte 05000-591/14	01/03/2016
76	Aprobar planos de Relevamiento Hecho Existente de la Nc 15-20-63-4124-0000 propiedad de Motta Rubén según documentación obrante en expte 05000-3304/90	01/03/2016
77	Visar los planos de mensura particular del lote 22 de l a manzana H propiedad de Víctor Curruhuinca	02/03/2016
78	Visar planos mensura particular y división del lote C-5 propiedad de Jaureguiberry-Laprida-De Rio- Lanusse	02/03/2016
79	Aprobar planos de Obra Nueva Vivienda unifamiliar de la Nc 15-21-61-9626-0000 propiedad de Campos Vidal según documentación obrante en el expte 05000-452/13	02/03/2016
80	Apruébense los planos de Obra Nueva de vivienda unifamiliar e la Nc 15-20-61-2956-0001 propiedad de Moira Russo Graciela según documentación obrante en el expte 05000-5570/76	02/03/2016
81	Apruebense los planos de demolición ampliación de vivienda existente de la Nc 15-21-91-4962-0000 propiedad de Cabeza Margarita s/ documentación obrante en el expte 05000-3878/91	03/03/2016
82	Aprobar los planos de Obra Nueva quincho de la Nc 15-21-93-4343-0004 propiedad de Evia- Aspera-Roca-Aspero según la documentación obrante en el expte 05000-664/15	07/03/2016
83	Aprobar los planos de RHE de vivienda unifamiliar de la Nc 15-21-49-5247-0000 propiedad de Engrassi Luciano según documentación obrante en expte 05000-3828/81	07/03/2016
84	Autorizar la Dirección de Juventud organizadora de la clase abierta y gratuita Zumba, Bachata, Salsa a utilizar el espacio publico de Plaza San Martin el día 08/03/2016	07/03/2016
85	Autorizar a Natalia Batista Organizadora de las actividades por El día Internacional de la Mujer, el día 08/03/2016	07/03/2016
86	Visar planos de mensura particular para descripción adquisitiva de dominio mitad este del solar "d" de la mza 58, propiedad de Castro	08/03/2016
87	Aprobar planos de Obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 15-21-60-6662-0000 propiedad de Castiñeira Leandro según documentación obrante en el expte 05000-78/15	08/03/2016
88	Autorizar a Azcarate Gabriela organizadora de la carrera Patagonia Raun" a hacer uso de espacio público los días 8 y 9/04/2016 en plaza San Martin y calle Tte. Cnel. Pérez.	08/03/2016
89	Autorícese al Sr Ernesto Coliluan, organizador de la carrera Homenaje Natalia Ciccioni a hacer uso del espacio público el día 19/03/2016	08/03/2016

90	Apruébense los planos de RHE - Antigua data de local comercial de la Nc 15-20-46-6564-0000 propiedad de Udabe-Udabe según documentación obrante en el expte 05000-75/94	15/03/2016
91	Designar en comisión a la Ciudad de Neuquén el día 17 de marzo al agente Fabián Vincent.	15-mar
92	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 15-21-47-3159-0000 propiedad de Gómez Juan Marcelo según documentación obrante en el expte 05000-674/15	15/03/2016
93	Apruébense planos de obra nueva-modificación interna y ampliación de vivienda unifamiliar de la nc 15-21-89-6575-0000 propiedad del De Pino y Herrlein según documentación obrante en el expte 05000-406/14	17/03/2016
94	Aprobar planos de obra nueva-ampliación de vivienda unifamiliar de la nc 15-20-54-2134-0000 propiedad de Laclau Pablo según documentación obrante en expte 05000-443/97	18/03/2016
95	Apruébense planos de RHE de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-48-7944-0000 propiedad de Nicola Alejandra Gregory según documentación obrante en expte 05000-110/97	18/03/2016
96	Autorizar Eliana Rivera, coordinadora de la feria artesanal "Hecho a mano" a hacer uso del espacio público, calle Elías Sapag desde el día 23/03 al 28/03/2016	18/03/2016
97	Aprobar planos de obra nueva vivienda unifamiliar de la Nc 15-20-55-1875-0000 propiedad de Domine-Garayar según documentación obrante en expte 05000-375/13	21/03/2016
98	Aprobar planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la nc 15-21-93-4343-0039 propiedad de Lupinas S.A según documentación obrante en el expte 05000-181/15	22/03/2016
99	Aprobar planos de obra Nueva apart Hotel propiedad de Gutierrez-Caputo-Caputo según documentación obrante en los exptes 05000-191/14; 05000-194/14; 05000-193/14; 05000-192/14 respectivamente	29/03/2016
100	Aprobar planos de RHE de cocheras descubiertas de la Nc 15-20-63-5661-0000 propiedad de Canale-Fideicomiso Chapelco Lead, según documentación obrante en expte 05000-15/53	30/03/2016
101	Aprobar planos de Conforme a Obra de Vivienda Unifamiliar, de la Nc 15-21-49-5806-0012 propiedad de Turri- Quevedo según documentación obrante en el expte 05000-11/01	30/03/2016
102	Aprobar planos de demolición de viviendas y galpón de la Nc 15-20-46-3351-0000 propiedad de Barreiro Cristian, según documentación obrante en el expte 05000-3078/90	31/03/2016
103	Aprobar los planos de obra nueva de dos viviendas unifamiliares de la Nc 15-21-47-2591-0000 propiedad de Amato según documentación obrante en expte 05000-737/15	31/03/2016
104	Aprobar planos de obra nueva-ampliación de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-74-4728-0001 propiedad de Bianchero-Veneziale según documentación obrante en el expte 05000-1347/87	
105	Visar los planos de mensura particular del lote 6a de la chacra 24- Soc. Inversora y comercializadora de la Patagonia S.A	01/04/2016
106	Aprobar planos de vivienda unifamiliar y construcción auxiliar de la Nc 15-20-55-1796-0000 propiedad de Gandin- Gandin según documentación obrante en el expte 05000-680/15	04/04/2016

107	Aprobar planos de RHE de vivienda unifamiliar de la Nc 15-21-47-4675-0001 propiedad de Erica López según documentación obrante en el expte 05000-401/06	04/04/2016
108	Aprobar planos de Obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 15-RR-23-5517-0040 propiedad de Vink-Cicciola según documentación obrante en el expte 05000-334/15	04/04/2016
109	Apruébense planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 15-20-49-4590-0008 propiedad de Cristini según documentación obrante en el expte 05000-365/15	04/04/2016
110	Visar planos de mensura particular y subdivisión para afectar la propiedad de Timpanaro Diego.	05/04/2016
111	comisión Rentería Emanuel a Neuquén el día 06/04/2016	05/04/2016
112	Aprobar planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Bc 1521-87-1464-0000 propiedad de Alvarez-Alvarez según documentación obrante en el expte 05000-581/11	05/04/2016
113	Apruébense planos de vivienda obra nueva unifamiliar de la Nc 15-21-66-6953-0000 según documentación obrante en el expediente 05000-677/15	05/04/2016
114	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-46-1097-0000 propiedad de Montoya Adrian, según documentación obrante en el expte 05000-36/16	07/04/2016
115	Aprobar planos de RHE- Antigua data de la Nc 15-20-63-7490-0000 propiedad de Bergada Sergio- Bergada Yamil según documentación obrante en el expte 05000-2085/77	07/04/2016
116	Aprobar planos de RHE, bajo los términos de la Orza 9410/12 de la NC 15-21-48-3352-0000 propiedad de Areco y Gilabert según documentación obrante en el expte 05000-457/00	07/04/2016
117	Aprobar planos conforme a obra de dos oficinas en plata alta de la NC 15-20-46-2943-0000 propiedad de Obeid Juan Carlos según documentación obrante en expte 05000-1829/74	07/04/2016
118	Aprobar planos de RHE de vivienda unifamiliar de la BC 15-21-47-7929-0000 propiedad de González Romina según documentación obrante en el expediente 05000-49/07	07/04/2016
119	Aprueba los Planos Conforme a Obra de Club Hause, Lote S, NC 15-RR-23-5322-000, Chapelco Golf & Resort S.A., según documentación Expte. 05000-424/04	08/04/2016
120	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-64-8867-0000 propiedad de Crespo Gabriela y Caitruz Rafael, según documentación obrante en el expte 05000-423/15	08/04/2016
121	Aprobar planos de obra nueva dos viviendas unifamiliares de la NC 15-20-46-7776-0000 propiedad de Ostojic Andres y Ostojic José según documentación obrante en el expte 05000-580/2015	08/04/2016
122	Otorgar certificado final de obra de dos locales comerciales y trece departamentos de la Nc 15-20-63--6071-0000 propiedad de Cristian Barreiro según documentación obrante en el expte 05000-605/02	08/04/2016
123	Otorgar certificado final de obra de local comercial de la NC 15-21-47-6126-0000 propiedad de Neyssen Adolfo según documentación obrante en el expte 05000-480/08	08/04/2016

124	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a la propiedad en el lote pastoril 12 inmueble construido propiedad de Capaccioni Mariano	11/04/2016
125	Visar los planos Mensura Particular y División del lote 11- parte de la fracción 11-d Ch.11 Prop. Rolero Carlos Rodolfo	11/04/2016
126	Aprobar planos de obra nueva de vivienda unifamiliar ubicado en lote D-27 de la NC 15-21-49-1546-0005 propiedad de Spolidoro Romina según documentación obrante en el expte 05000-5/04	11/04/2016
127	Aprobar los planos de RHE de la nc 15-20-63-3427-0000 propiedad de Giles Jorge Bernardo Duñes según documentación obrante en el expte 05000-4616/78	11/04/2016
128	Aprobar planos de obra nueva-ampliación de vivienda unifamiliar de la NC 15-21-48-3962-0001 propiedad de la Sra. Mendoza Mariana Verónica según documentación obrante en el expte 05000-499/07	11/04/2016
129	Aprobar planos de obra Nueva de vivienda Multifamiliar de la NC 15-20-46-1228-0000 propiedad de Oclander Gerardo según documentación obrante en el expediente 05000-64/52	11/04/2016
130	Aprobar planos de obra nueva-ampliación y remodelación interna de alojamiento turístico-hotel de la NC 15-20-45-3146-0000 propiedad de Soleño y Rodriguez según documentación obrante en el expte 05000-704/02	14/04/2016
131	Aprobar planos conforme a obra de un galpón, vivienda unifamiliar y dos oficinas ubicadas en ch 26, Lote E propiedad de Obras Civiles LL S.R.L según documentación obrante en expte 05000-379/14	14/04/2016
132	Aprobar planos conforme a obra de viviendas unifamiliares con aumento de superficie de la NC 15-20-46-5518-0000, propiedad de Molina Miguel y Molina Juan según documentación obrante en el expediente 05000-695/05	14/04/2016
133	Visar planos de mensura particular con división del lote 12-F5, parte del lote 12-F, 3° remanente fracción SE. CH 30 propiedad de Creide Alfonso y Creide Roberto	14/04/2016
134	Autorizar a María Jimena Ramos representante de escuela Fuente Serena a hacer uso de espacio Público plaza Sarmiento los días 16, 23, y 30 de abril del corriente y el día 07/05/2016 para ser lugar de venta de bulbos de tulipanes y budines a beneficio de la institución	14/04/2016
135	Aprobar planos de RHE -antigua data de alojamiento turístico de la NC 15-20-62-6521-0000 propiedad de Slochchini Silvana , Sichi Fernanda y Sichi Sandra según documentación obrante en el expte 05000-181/98	15/04/2016
136	Autorizar a Fernández Gabriel ocupación de 10.00m de vereda correspondiente a obra situada en la NC 15-20-63-4212-0000 desde el 13/04/16 hasta el día 22/04/2016 con posibilidad de extender dicha ocupación por un plazo mayor de tiempo	18/04/2016
137	Autorizar al Sr. García Coni Horacio, ocupación de 4.30 m2 de la NC 15-20-63-5547-0000 con un cerco de obra desde el día 10/04/2016 hasta el día 08/07/2016 con posibilidad de extender dicha ocupación por mayor tiempo	18/04/2016
138	Visar planos de mensura particular y subdivisión para afectar la propiedad de Barreiro Cristian.	21/04/2016
139	Autorizar a Nelson Parada titular del comercio "El nuevo Tijuana Resto Bar" a ocupar 3.36 m2 de espacio público de vereda con 3 mesas y 6 sillas según croquis presentado por el termino de un mes	21/04/2016

140	Autoriza a la Sra. Sanzana Lorena, carrera Maratón del día del Trabajador, el uso de espacio público.	21/04/2016
141	Aorizar al Sr Mariqueo Rodrigo organizador de la carrera "Desafío de los Miradores" a hacer uso del espacio público costanera del Lago Lacar el día 12 de junio de 2016	21/04/2016

RESOLUCION DEFENSORÍA DEL PUEBLO

28	Autoriza la BAJA de la unidad Dominio NIR-814 Marca Ford modelo Ecosport año 2014 y Autoriza el ALTA del Dominio AA-483-GK, Marca Ford, modelo Ecosport año 2016 correspondiente a Licencia Comercial N°1057 Rubro Taxi a nombre del Sr.Ibarra Dario del Rosario	29/09/2016
29	Autoriza la BAJA de la unidad Dominio HPX-111, Marca Chevrolet año 2008 y Autoriza el ALTA de la unidad Dominio MAP-242, marca Chavrolet, año 2008 rubro Remis-Licencia Comercial N° 4696 a nombre del Sr. Ponce Daniel Alberto.	29/09/2016
30	Autoriza el corte de las calles Av. San Martin y Av. Costanera el día 13/10/2016 para realizar prácticas de manejo con el fin de obtener la Nueva Licencia de Conducir	30/09/2016

RESOLUCION DEFENSORÍA DEL PUEBLO

16	DESE por concluida la actuación tramitada bajo Expte. 05005-056/16, en virtud de considerar suficientes y satisfactorias las consultas llevadas a a cabo en relación al planteo de la Sra. Evangelina Bellino, en ocasión de la aclaración de la consulta que dio origen a la presente actuación.	15/11/2016
----	---	------------

ORDENANZA N° 11.045/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término, de carácter improrrogable*, a favor de la Sra. Bárbara Julia Lang, CUIT n° 23-30853804-4, para el rubro "Panadería, Anexo I: Kiosco", que gira con el nombre de fantasía "El Tano", en el inmueble ubicado en calle Tte Cnel. Pérez N° 105 esquina Weber N° 695, B° Tiro Federal, Nomenclatura Catastral 15-20-045-7264-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 04/05/2017.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberán completar la documentación solicitada, ante la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra, en el marco de la normativa vigente y deberá cumplir con las mejoras requeridas por la Dirección de Bromatología, Seguridad e Higiene.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una

vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología, Seguridad e Higiene y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2281/16 DEL 9/11/16.

ORDENANZA N° 11.046/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a término*, a favor de la Sra. Albina del Carmen Bizama, DNI 26.362.791, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial rubro “*Venta de madera y Carpintería*”, ubicado en calle Cuesta Félix Amador 240 del B° Cantera, Lote 8, Manzana B, nomenclatura catastral 15-20-064-2624-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 18/11/2017.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberán regularizar lo construido en el lote, presentar el plan de contingencia, evacuación y lucha contra incendio, presentar la verificación estructural del taller comercial, ante la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2282/16 DEL 9/11/16.

ORDENANZA N° 11.047/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término* para el rubro “*mueblería*”, a favor del Sr. Astroza Barrientos Jorge Rigoberto, DNI N° 95.526.951, en el inmueble identificado con NC 15-20-058-4850-0000, ubicado en calle Alumine N° 70, Villa Paur.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 18/11/2017.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberán completar la documentación solicitada, ante la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2283/16 DEL 9/11/16.

ORDENANZA N° 11.048/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la homologación del uso “*peluquería*”, a realizar en el inmueble sito en lote 2-d, Quinta Urbana 47, Nomenclatura Catastral 15-20-061-3833-0000, propiedad del “*Fideicomiso Paseo Piedrabuena*”.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial, a término* a favor del Sr. Ricardo Fabián Cuello Brow, para la habilitación comercial de un local destinado al rubro “*peluquería*”, a realizarse en el local sito en lote 2-d, Quinta Urbana 47, Nomenclatura Catastral 15-20-061-3833-0000, propiedad del “*Fideicomiso Paseo Piedrabuena*”.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial, a término* a favor de la Sra. María Emilia Gómez, para la habilitación comercial de un local destinado al rubro “*despensa*”, a realizarse en el local sito en lote 2-d, Quinta Urbana 47, Nomenclatura Catastral 15-20-061-3833-0000, propiedad del “*Fideicomiso Paseo Piedrabuena*”.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial, a término* a favor de los Sres. Marcos Corno y Gabriel Fernando López, sociedad simple, para la habilitación comercial de un local destinado a los rubros “*Bar- confitería*” y “*Panadería-repostería*”, a realizarse en el local sito en lote 2-d, Quinta Urbana 47, Nomenclatura Catastral 15-20-061-3833-0000, propiedad del “*Fideicomiso Paseo Piedrabuena*”.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que las *licencias comerciales a término* autorizada por la presente tendrán vigencia hasta el 18/11/2017; quedando condicionada asimismo al cumplimiento de toda normativa vigente respecto a cada una de los rubros comerciales autorizados en la presente.-

ARTÍCULO 6°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 5°**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberán completar la documentación solicitada, ante la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2284/16 DEL 9/11/16.

ORDENANZA N° 11.049/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos la *Adenda* al *Convenio* suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, aprobado por *Ordenanza 10.409/15* y protocolizado mediante *Decreto DEM n° 1983/16*, con el objeto de modificar el *Anexo II* del proyecto de Municipio Sustentable del Programa de Inclusión y Desarrollo Rural (PIDER), cuya copia forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2285/16 DEL 9/11/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.049/16.-

**ADDENDA N° 1 AL CONVENIO N° 99/2015 ENTRE EL EX MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN
MARTÍN DE LOS ANDES**

Entre el MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, en adelante el MINISTERIO, representado en este acto por el señor Ministro, Contador Ricardo BURYAILE, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 982, 1° piso de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la señora Intendente, Doña Brunilda REBOLLEDO, con domicilio General Roca y Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, de la Provincia del NEUQUÉN, mencionadas conjuntamente como las PARTES; manifiestan:

Que con fecha 17 de abril de 2015 se firmó el Convenio N° 99 entre el EX MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y la MUNICIPALIDAD

DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, con el propósito de financiar un proyecto de municipio sustentable en el marco estratégico de afianzar el trabajo conjunto de inclusión de pequeños productores, y generando condiciones adecuadas para el mejoramiento de la calidad de vida de las familias rurales, pequeños y medianos productores de la región de influencia de la MUNICIPALIDAD.

Que, se han cumplido gran parte de los objetivos previstos, habiéndose obtenido un desarrollo positivo en la ejecución de los mismos. Sin embargo, advirtiendo la posibilidad de optimizar los recursos económicos aportados por el MINISTERIO mediante el mencionado Convenio, teniendo en cuenta los nuevos valores de mercado de algunos de los rubros previstos que aún se adquirieron, hace necesario modificar el destino de los fondos aún no invertidos, de acuerdo con el Anexo I que se adjunta al presente.

Que en virtud de ello, las PARTES acuerdan suscribir la presente Addenda con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar el Anexo II del proyecto de Municipio sustentable que forma parte integrante del Convenio N° 99/2015, por el Anexo I que forma parte de la presente Addenda.

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar cabal cumplimiento a la normativa vigente en medio ambiente y obra pública, y a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO.

TERCERA: Establécese un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir del vencimiento del plazo de vigencia de la presente Addenda, para que la MUNICIPALIDAD proceda a presentar ante el MINISTERIO una rendición de cuentas final y detallada y debidamente documentada, la cual deberá ajustarse a la Resolución N° 189 de fecha 8 de abril de 2011 del MINISTERIO y al Anexo II que forma parte integrante de la presente Addenda. Vencido dicho plazo sin que se reciba la correspondiente rendición de cuentas, la MUNICIPALIDAD deberá reintegrar los fondos no rendidos o no aplicados, en la cuenta que al efecto el MINISTERIO indique. Los fondos indebidamente aplicados por la MUNICIPALIDAD deberán ser reintegrados al MINISTERIO cuando éste lo solicite.

CUARTO: Mantener vigente los demás términos pactados en el Convenio N° 99/2015.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ____ días del mes de _____ de 2016.

ADDENDA N°



Doña Brunilda REBOLLEDO
Intendente
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN
DE LOS ANDES



Señor Contador Don Ricardo
BURYAILE
Ministro de Agroindustria

1003/16-

ANEXO I

Proyecto (1) "Subsema Comercial de los Agricultores
Familiares" Presupuesto Adems

Camioneta 4x2 Doble cabina 1 -segunda mano	1	\$ 380.000	1	\$ 0	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 380.000	\$ 0	\$ 380.000	
Cápsula para camioneta	1	\$ 15.000	1	\$ 0	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 15.000	\$ 0	\$ 15.000	
Carro torrenino	1	\$ 30.000	1	\$ 0	\$ 30.000	Camioneta 4x4	\$ 30.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 30.000
Motocicleta con Carro	1	60.000	1	\$ 0	\$ 60.000		\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 60.000
Moto 15,2 x 5,1 177-52 m2	m2	\$ 9.000	78	\$ 697.680	\$ 0		\$ 0	\$ 697.680	\$ 697.680	\$ 0
Moto 35 x 5,1 178-5 m2	m2	\$ 1.000	179	\$ 535.500	\$ 0		\$ 0	\$ 535.500	\$ 535.500	\$ 0
Baño P.C.U. etc				\$ 94.000		Academización de los espacios para el funcionamiento de la Mesa de Coordinación Rural Local.	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 212.000
Ingeniería (Sobre Infraestructura)	%		6,02	\$ 23.892,30	\$ 10.475			\$ 33.667	\$ 33.667	\$ 23.185


Branislav Mestrovic
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO I

Proyecto (3) "Producción de Frut-Hortícola hacia la sustentabilidad basada en la producción orgánica y comercio justo" Presupuesto Adenda

Vehículo Utilitario	2	\$ 2.700.000	\$ 215.800,00	1	\$ 490,00	\$ 53.680	\$ 270.000	\$ 216.300	\$ 62.640,00
			\$ 8.000						
Abcveras	Abcvera	\$ 1.300		67		\$ 87.100	\$ 147.889	\$ 87.100	\$ 277.889,04
Cil de Campo		\$ 12.000	0	1		\$ 12.000	0	\$ 12.000	\$ 12.000,00
Lajas		\$ 250	\$ 15.250	61		10050	\$ 15.250	\$ 10.050	\$ 15.250,00
Kil de Herramientas			5635,8	1				\$ 2.972	\$ 5.005,80
Plantas Frutas		\$ 50	\$ 6.050			\$ 27.450		\$ 35.500	\$ 6.050,00
									\$ 27.450,00


 Braniida Rebolledo
 Intendente
 Municipalidad de Los Andes

ANEXO I

Proyecto(3) "Modelo de Desarrollo Comunitario de dulces y conservas "COMUNIDAD MAPUCHE VERA"
Presupuesto Adenda

Infraestructura	m ²	\$ 12.000	50	\$ 600.000,00	\$ 0,00	309.207,4	Materiales de construcción	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00	\$ 0
Capacitaciones		\$ 4.957,40	24	\$ 26.481	\$ 0,00	0,000		\$ 26.341,20	\$ 26.341,00	\$ 0
Asistencia Técnica				\$ 12.958	\$ 0,00	0,000		\$ 12.958,00	\$ 12.958,00	\$ 0
Equipamiento				\$ 95.955	\$ 0,00	0,000		\$ 95.955,00	\$ 95.955,00	\$ 0
1 Botulados y conservas				\$ 0	\$ 24.300,00	24.300,00	Equipamiento	\$ 14.300,00	\$ 14.300,00	\$ 0
1 Marketing y Publicidad				\$ 0	\$ 30.000,00	30.000,00	Equipamiento	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 0
Fondo de pre inversión de materia prima e insumos				\$ 0	\$ 36.875,00		Materiales construcción	\$ 36.875,00	\$ 36.875,00	\$ 0
Fleas y traslados				\$ 4615	\$ 15.334,00	4972,41	Equipamiento	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	\$ 10.500,59


Branilda Rubulleo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO I

Proyecto (A) Fortalecimiento Socio Organizativo de los Agricultores Familiares de Huevo de Campo"
Presupuesto Adenda.

	1	\$ 4	5.000	\$ 20.000	\$ 0		\$ 0	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 0	\$ 20.000	\$ 0
Mujer:	1	\$ 4	5.000	\$ 20.000	\$ 0		\$ 0	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 0	\$ 20.000	\$ 0
1) Farcas (x Dozena)	1	\$ 5	1.000	\$ 5.000	\$ 35.156	Marles	\$ 35.156	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ 35.156	\$ 50.000	\$ 0
					\$ 14.844	Alambre tejido	\$ 14.844			\$ 24.844	\$ 50.000	\$ 0
Conservadora "Franch" Toml	1	\$ 4.672	7	\$ 19.600,00	\$ 12.900		\$ 12.900	\$ 30.700	\$ 30.700	\$ 19.900	\$ 19.900	\$ 12.900
Etiqueta	1	\$ 2	10.000	\$ 15.900,00	\$ 4.100		\$ 4.100	\$ 20.000	\$ 20.000	\$ 15.900	\$ 15.900	\$ 4.100
2) Felieteria	1	\$ 5	5.000	\$ 1.619,00		Alambre tejido		\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 19.274,95		\$ 5.725
				\$ 17.655,36	\$ 23.381							
3) Material Dúctico	1	\$ 14	1.000	\$ 4.114,00								
				\$ 4.957,71	\$ 4.957,71	Fleza Maestros	4957,71	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 12.308,95		\$ 1.691
				\$ 3.277,25	\$ 3.277,25	Md. duras	3227,25					
Alimento	1	\$ 100	900	\$ 90.000,00				\$ 90.000	\$ 90.000		\$ 90.000	\$ 0



Ramónida Paredes
 Intendente
 Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.050/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGANSE, para la obra sita en lote 1-A, Callejón de Bello, nomenclatura catastral 15-21-90-5248-0000, proyecto gimnasio Rugby & Hockey Club San Martín de los Andes, las siguientes excepciones:

- Presentación Estudio de sitio e Informe de Impacto Ambiental.
- Superación de la Altura máxima de 11,17 m.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2286/16 DEL 9/11/16.

ORDENANZA N° 11.051/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el Artículo 1° de la **Resolución Conjunta n° 2/11**, aprobada mediante **Ordenanza n° 9004/2011** y ratificada por **Decreto N° 839/11**, mediante la cual se declaró la Factibilidad Ambiental del proyecto caratulado “*Proyecto Urbanístico “El Cauquén”*”, localizado Chacra 7, Lote C1 y C2 NC 15-21-090-4936/4342, propiedad de F.A.S.T.A.- según Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) elaborado por el Lic. Horacio Botta y el Lic. Jorge Lara y medidas de mitigación previstas en el mismo- por el texto que obra adjunto a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2287/16 DEL 9/11/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.051/16.-

“ARTÍCULO 1º.- Declarar ambientalmente factible la readecuación del proyecto caratulado “Proyecto Urbanístico El Cauquén” en el marco de la **Ordenanza n° 8.390/09**, propiedad de F.A.S.T.A., localizado en CHACRA 7. LOTE C1 Y C2. NC 15-21-090-4936/4342, con una superficie de 445.070,77 metros cuadrados; en el cual se presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) realizado por los Licenciados Botta Horacio y Lara Jorge y las correspondientes ampliaciones técnicas –administrativas cumplimentando con lo establecido en el Protocolo de Procedimiento Técnico – Administrativo aprobado por la **Resolución n° 1.212/10**, distribuidas de la siguiente manera:

+

ÍTEM	SUPERFICIE DE LAS U.F.	USO
LOTEO	96.869,52	RESIDENCIAL
CASA DE EJERCICIOS ESPIRITUALES UF 86	9.617,33	ACADEMICO
CENTRO ADMINISTRATIVO COMERCIAL TURISTICO UF90	14.885,28	COMERCIAL/RESIDENCIAL/TURISTICO SERVICIOS/ACADEMICO
TRIANGULO TURISTICO RESIDENCIAL UF 89	6.596,51	RESIDENCIAL/TURISTICO
TOTAL	127.968,71	---

□

ORDENANZA N° 11.052/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Acta Acuerdo* suscripta con la Secretaría de Asuntos Municipales del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, con el fin de realizar el estudio denominado “*Diseño Ejecutivo desde el Río Quilquihue de obra de toma, acueducto, planta*”

potabilizadora de San Martín de los Andes y red de distribución de agua potable de los Barrios Kaleuche y Los Robles” la que forma parte de la presente como **Anexo I**, protocolizada mediante *Decreto D.E.M. N° 1974/2016*.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2288/16 DEL 9/11/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.052/16.-



**Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda**
Secretaría de Asuntos Municipales

ACTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

La presente Acta Acuerdo se establece entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en adelante "LA SECRETARIA", representada en este acto por la Sra. Secretaria AIDA AYALA, junto con Dirección Nacional de Preinversión Municipal dependiente de la mencionada Secretaría, y organismo Ejecutor del Programa Multisectorial de Preinversión IV del Préstamo 2851/OC-AR del BID, en adelante "LA DINAPREM", representada en este acto por el Señor Director Nacional CP ALEJANDRO ABRAAM, por una parte; y por la otra el Sr. Intendente del Municipio de San Martín de los Andes de la Provincia del Neuquén, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por la Sra. BRUNILDA REBOLLEDO, quienes acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA DINAPREM" la Demanda Nro. 0070/16 para la realización del estudio denominado "Diseño Ejecutivo desde el río Quiquihue de obra de

toma, acueducto, planta potabilizadora de San Martín de los Andes y red de distribución de agua potable de los barrios Caleuche y Los Robles", demanda que resulta compatible con las prioridades fijadas por el Estado Nacional.-

2. Que para satisfacer esta Demanda "LA DINAPREM" confeccionó los respectivos Términos de Referencia que fueron aprobados oportunamente por el Comité Técnico Nro. 10/715 y posteriormente ratificados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

3. Que "EL MUNICIPIO" solicitó a "LA DINAPREM" la delegación de la ejecución del Estudio (General o Específico según corresponda) 1.EE.671 denominado "Diseño Ejecutivo desde el río Quilquihue de obra de toma, acueducto, planta potabilizadora de San Martín de los Andes y red de distribución de agua potable de los barrios Caleuche y Los Robles"

4. Que ambas partes tienen facultades para celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Se suscribe la presente ACTA ACUERDO con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" delega en "LA DINAPREM" la ejecución del estudio denominado "Diseño Ejecutivo desde el río Quilquihue de obra de toma, acueducto, planta potabilizadora de San Martín de los Andes y red de distribución de agua potable de los barrios Caleuche y Los Robles", y se compromete a colaborar para el buen desarrollo del mismo aportando la información y antecedentes existentes que estén relacionados directamente con el Estudio mencionado precedentemente.

SEGUNDA: "LA DINAPREM" se compromete en ejecutar el estudio en las condiciones y plazos que se detallan en los Términos de Referencia que se adjuntan a la presente Acta Acuerdo, y una vez finalizados se compromete a enviar los mismos a "EL MUNICIPIO".-

TERCERA: Para la coordinación de tareas relacionadas con la correcta Ejecución del Estudio "LA DINAPREM" designa al Arq. Alfredo VAUDAGNA en tanto que "EL MUNICIPIO" designa para el cumplimiento de esta función a la Ing. Sara CASTAÑEDA

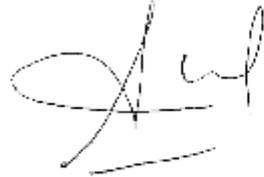
En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acta Acuerdo y los Términos de Referencia que se incluyen como Anexo I a losdías del mes de del año 2016 en la Ciudad -



REPÚBLICA ARGENTINA
Ministerio del Interior
Municipalidad de San Martín de los Andes



Sergio Oscar Weinbaum
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes



ORDENANZA N° 11.053/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Acta Acuerdo* suscripta con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la realización del estudio denominado *“Diseño Ejecutivo Sistema de prevención de riesgos de desastres naturales - área urbanizada ladera del Cerro Curruhuinca”*, protocolizada mediante *Decreto DEM n° 1972/16*, cuya copia obra adjunta a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2289/16 DEL 9/11/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.053/16.-

2016 - "Año de Bicentenario de la Declaración de la Independencia"



**Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda**
Secretaría de Asuntos Municipales

ACTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

La presente Acta Acuerdo se establece entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en adelante "LA SECRETARIA", representada en este acto por la Sra. Secretaria AIDA AYALA, junto con Dirección Nacional de Preinversión Municipal dependiente de la mencionada Secretaría, y organismo Ejecutor del Programa Multisectorial de Preinversión IV del Préstamo 2851/OC-AR del BID, en adelante "LA DINAPREM", representada en este acto por el Señor Director Nacional CP ALEJANDRO ABRAAM, por una parte; y por la otra el Sr. Intendente del Municipio de San Martín de los Andes de la Provincia del Neuquén, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por la Sra. BRUNILDA REBOLLEDO, quienes acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA DINAPREM" la Demanda Nro. 0069/16 para la realización del estudio denominado "Diseño Ejecutivo sistema de prevención de riesgos de desastres naturales - área urbanizada ladera del cerro Curruhuinca", demanda que resulta compatible con las prioridades fijadas por el Estado Nacional.-
2. Que para satisfacer esta Demanda "LA DINAPREM" confeccionó los respectivos Términos de Referencia que fueron aprobados oportunamente por el Comité Técnico Nro. 108/16 y posteriormente ratificados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

3. Que "EL MUNICIPIO" solicitó a "LA DINAPREM" la delegación de la ejecución del Estudio (General o Específico según corresponda) 1.EE.677 denominado "Diseño Ejecutivo sistema de prevención de riesgos de desastres naturales - área urbanizada ladera del cerro Curruhuinca"

4. Que ambas partes tienen facultades para celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Se suscribe la presente ACTA ACUERDO con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" delega en "LA DINAPREM" la ejecución del estudio denominado "Diseño Ejecutivo sistema de prevención de riesgos de desastres naturales - área urbanizada ladera del cerro Curruhuinca", y se compromete a colaborar para el buen desarrollo del mismo aportando la información y antecedentes existentes que estén relacionados directamente con el Estudio mencionado precedentemente.

SEGUNDA: "LA DINAPREM" se compromete en ejecutar el estudio en las condiciones y plazos que se detallan en los Términos de Referencia que se adjuntan a la presente Acta Acuerdo, y una vez finalizados se compromete a enviar los mismos a "EL MUNICIPIO".-

TERCERA: Para la coordinación de tareas relacionadas con la correcta Ejecución del Estudio "LA DINAPREM" designa al Arq. Alfredo VAUDAGNA en tanto que "EL MUNICIPIO" designa para el cumplimiento de esta función a la Ing. Sara CASTAÑEDA

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acta Acuerdo y los Términos de Referencia que se incluyen como Anexo I a losdías del mes de del año 2016 en la Ciudad -

Ing. SARA AYALA
Secretaría de Relaciones Municipales
Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda

Sergio Oscar Winkelman
Intendente a cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.054/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Acta Acuerdo* suscripta con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la realización del estudio denominado *“Diseño Ejecutivo Sistema de Tratamiento de efluentes – red de cloacas: Kaleuche - Covisal”*, protocolizada mediante *Decreto DEM n° 1973/16*, cuya copia obra adjunta a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2290/16 DEL 9/11/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.054/16.-



**Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda**
Secretaría de Asuntos Municipales

**ACTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARIA DE ASUNTOS
MUNICIPALES Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

La presente Acta Acuerdo se establece entre la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en adelante "LA SECRETARIA", representada en este acto por la Sra. Secretaria AIDA AYALA, junto con Dirección Nacional de Preinversión Municipal dependiente de la mencionada Secretaría, y organismo Ejecutor del Programa Multisectorial de Preinversión IV del Préstamo 2851/OC-AR del BID, en adelante "LA DINAPREM", representada en este acto por el Señor Director

Nacional CP ALEJANDRO ABRAAM, por una parte; y por la otra el Sr. Intendente del Municipio de San Martín de los Andes de la Provincia del Neuquén, en adelante 'EL MUNICIPIO', representada en este acto por la Sra. BRUNILDA REBOLLEDO, quienes acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA DINAPREM" la Demanda Nro. 0071/16 para la realización del estudio denominado "Diseño Ejecutivo sistema de tratamiento de efluentes -red de cloacas: Caleuche - Covisal", demanda que resulta compatible con las prioridades fijadas por el Estado Nacional.-
2. Que para satisfacer esta Demanda "LA DINAPREM" confeccionó los respectivos Términos de Referencia que fueron aprobados oportunamente por el Comité Técnico Nro. 108/16 y posteriormente ratificados por el Banco Interamericano de Desarrollo.
3. Que "EL MUNICIPIO" solicitó a "LA DINAPREM" la delegación de la ejecución del Estudio (General o Específico según corresponda) 1.EE.678 denominado "Diseño Ejecutivo sistema de tratamiento de efluentes -red de cloacas: Caleuche - Covisal"
4. Que ambas partes tienen facultades para celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Se suscribe la presente ACTA ACUERDO con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" delega en "LA DINAPREM" la ejecución del estudio denominado "Diseño Ejecutivo sistema de tratamiento de efluentes -red de cloacas: Caleuche - Covisal", y se compromete a colaborar para el buen desarrollo del mismo aportando la información y antecedentes existentes que estén relacionados directamente con el Estudio mencionado precedentemente.

SEGUNDA: "LA DINAPREM" se compromete en ejecutar el estudio en las condiciones y plazos que se detallan en los Términos de Referencia que se adjuntan a la presenta Acta Acuerdo, y una vez finalizados se compromete a enviar los mismos a 'EL MUNICIPIO' -

TERCERA: Para la coordinación de tareas relacionadas con la correcta Ejecución del Estudio "LA DINAPREM" designa a la Ing. Angela ALEXANDROFF en tanto que "EL MUNICIPIO" designa para el cumplimiento de esta función a la Ing. Sara CASTAÑEDA

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Acta Acuerdo y los Términos de Referencia que se incluyen como Anexo I a losdías del mes de del año 2016 en la Ciudad -



BRUNILDA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de S. M. Andre



Ing. AIDA AYALA
Ejecutiva de Asesoría Municipal
Asesoría del Interior,
Zonas Urbanas y Vivienda



Sergio Oscar Winkelstein
Intendente en Cargo
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.055/16.-

PUBLICADA EN BOM N° 530 DEL 11/11/16.

ORDENANZA N° 11.056/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Molina Verónica Beatriz, DNI 30.964.255, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 8343/09**, un subsidio mensual de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-), pagadero por el término de tres meses o hasta su inclusión en el Programa provincial de Fortalecimiento Familiar.-

ARTÍCULO 2º.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2291/16 DEL 9/11/16.

ORDENANZA N° 11.057/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- **RATIFÍCASE** en todos sus términos el **Decreto D.E.M. n° 2051/2016**, de fecha 03 de octubre de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la contratación directa con la Sra. De Olivera Mereira Jeane, CUIT N° 27-95536615-3, por el servicio de alquiler de una globa con una estructura de lona de 20 x 10 mts., la cual será utilizada en la **“Feria del libro”**, durante los días 01 al 09 de octubre de 2016, por un monto total de pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo que integra la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2292/16 DEL 9/11/16

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.057/16.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTRATO DE LOCACION



Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, con domicilio en calles Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por su Intendente Sr. **BRUNILDA REBOLLEDO**, **DNI 10.042.560** en adelante individualizada como EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra el **Sra. DE OLIVEIRA MOREIRA JEANE CUIT N° 27-95536615-3** con domicilio en Chascomus 3656, Lomas, Ciudad de Buenos Aires, en adelante individualizado como LA LOCATARIA, acuerdan en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIO** sujeto a lo que disponen las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL MUNICIPIO encomienda a la LOCATARIA y éste acepta de conformidad y bajo las modalidades que surgen de este contrato, prestar el servicio de alquiler de una globa con una estructura de lona de 20 x 10 mts (incluye flete, armado y desarmado) para el desarrollo de la "Feria del Libro", ubicada en calle Drury entre Gral. Roca y Pto. Moreno.

SEGUNDA – PLAZO: Se acuerda la vigencia de este contrato desde el día **01 al 09 de Octubre de 2016**, fecha en la que sin necesidad de notificación o interpelación alguna entre las partes se extinguirá de pleno derecho.

TERCERA – PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total por el servicio indicado (a cláusula primera es de **\$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil)** la suma indicada será pagada de la siguiente manera:

- \$ 30.000 (pesos treinta mil) por la instalación de la globa, con su correspondiente certificación.
- 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), a los 30 (treinta), 60 (sesenta) y 90 (noventa) días a partir de la certificación de la desinstalación que liberará la Secretaría de Cultura y Educación, debiendo presentar en el Dpto. de Compras y Almacenes la factura emitida bajo las normas de A.F.I.P.

CUARTA – INTRANSFERIBILIDAD: El presente contrato es personalísimo e intransferible, motivo por el cual LA LOCATARIA no podrá subcontratar a terceros para la prestación del servicio, excepto autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de rescisión culpable del contrato.

QUINTA -- RESPONSABILIDAD CIVIL Y MODALIDAD DEL VINCULO: LA LOCATARIA asume en forma exclusiva y excluyente todos los daños que pueda sufrir a consecuencia de la ejecución de este contrato, liberando en forma total al MUNICIPIO, para ello es obligación de la LOCATARIA estar cubierta por los seguros que correspondan, a su propio cargo, para resarcirse de todo daño personal. Los firmantes dejan expresamente manifestado que el vínculo que por este contrato se genera se limita a las pautas contractuales, de modo que no existe relación de dependencia, ni contrato de empleo público o privado, como asimismo que el vínculo se extingue de hecho y de pleno derecho según esta pactado en la cláusula segunda de este contrato.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2293/16 DEL 9/11/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.058/16.-

CONVENIO DE COOPERACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES – ASOCIACIÓN PILOTOS PATAGONICOS DE RALLY Y NAVEGANTES DEL SUR

A los 21 (veintiuno) días del mes de septiembre de 2016, entre la ASOCIACIÓN PILOTOS PATAGONICOS DE RALLY Y NAVEGANTES DEL SUR, representada en este acto por el Sr. Bruno Heibert Campos, DNI 16.816.783; con domicilio en calle Santa Cruz 580 de la localidad de Cutral Co, en adelante APPRYN SUR y la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, con domicilio en calles General Roca y Juan M. de Rosas, ambas de la ciudad de San Martín de los Andes, representada en este acto por su Intendente, Sra. Brunilda Rebolledo, D.N.I. N° 10.042.560, en adelante LA MUNICIPALIDAD, se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y APPRYN SUR se comprometen a colaborar recíprocamente en relación a la ejecución de tareas tendientes a promover la participación y la integración a través del deporte, en el marco del "6ta. FECHA DEL CAMPEONATO 2016 DEL RALLY NEUQUINO" ofreciendo así, un espacio de encuentro deportivo y recreativo.

SEGUNDA: El presente convenio tendrá una duración de 3 días (tres) desde el 30 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2016 inclusive, el cual se extinguirá de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna.

TERCERA: APPRYN SUR se compromete a disponer de un equipo de coordinación integrado por las personas necesarias para la organización, para la ejecución el Campeonato 2016 del Rally Neuquino, que involucra a 35 corredores del ámbito de la Provincia del Neuquén.

CUARTA: APPRYN SUR se compromete responsabilizarse de los autos de carrera, seguridad física y medioambiental, trofeos, confección hojas y libros de ruta, seguro espectador \$ 1.000.000,00 subrogado a Municipalidad de San Martín de los Andes, cronometraje personal (30 personas), largador, administrativa, números de auto, pago fiscalización a Federación Neuquina de Automovilismo, cronograma de horarios, arco publicitario, promoción via Facebook-diarios de la zona, transmisión radial, televisión-América Sport para todo el País y Países limítrofes, ambulancias, enfermeros, doctores, choferes, podio de entrega de premios, cobertura diario La Mañana de Neuquén y Río Negro.

QUINTA: APPRYN SUR se compromete a colocar el logo institucional del municipio en todos los lugares de publicidad del evento.

SÉXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a financiar el costo total a APPRYN SUR un pago único de \$ 135.000 (ciento treinta y cinco mil) y los gastos originados por conferencia de prensa, audio, personal de tránsito, bomberos, policía, baños químicos si no hay baños fijos, guardar rallies día sábado y domingo, auto 0, auto 00, barredora, rampa de largada, alojamiento para 6 periodistas.



SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a disponer la presencia durante la actividad de personal de la Subsecretaría de Deportes.

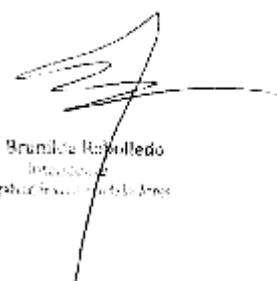
OCTAVA: APPRYN SUR se compromete a gestionar los seguros (Responsabilidad Civil y Salud) correspondientes para todos los que participan en el programa durante la totalidad de las actividades.

NOVENA: En caso de que no se cumpliera con alguna de las cláusulas establecidas en el presente convenio cualquiera de las partes podrá en forma automática, previa comunicación fehaciente, dar por finalizado el mismo sin que ello signifique obligación de resarcimiento alguno a favor de la otra.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, retirando cada parte su original, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



GERARDO M. CAMPORA
PRESIDENTE
APPRYN - SUR



Brunilda Riquelme
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.059/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto DEM n° 2080/2016**, de fecha 12 de octubre de 2016, dictado *ad referéndum* del Concejo

Deliberante, mediante el cual se aprueba el contrato suscripto con la firma *Nieves del Chapelco S.A.*, CUIT 30-69689570-4, por la adquisición de pases de acceso a los medios de elevación e instrucción a cargo de profesionales del deporte, para los alumnos de las escuelas primarias públicas y privadas de nuestra ciudad, *en el marco del Programa de Esquí Comunitario "Aprendiendo en la Nieve"*, por un monto de cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y siete pesos (\$437.837.-), el que forma parte como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2294/16 DEL 9/11/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.059/16.-



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES domiciliada en Calles Gral. Roca y J.M. Rosas de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, representada para este acto por su Intendente Sra. Brunilda Rebolledo, DNI 10.042.560, individualizada en adelante como LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra NIEVES DEL CHAPELCO S.A. CUIT 30-69689570-4, con domicilio especial para este contrato en M. Moreno 859 Local B y C de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, representada en este acto por su Apoderado, Diego Gallardo, DNI 24.563.210, en adelante individualizado para este acuerdo como el CONTRATISTA por la otra parte, acuerdan celebrar este contrato de LOCACION DE SERVICIOS que queda sujeto a lo pactado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO – La MUNICIPALIDAD encomienda al CONTRATISTA y este así acepta de conformidad y bajo las modalidades que surgen de este contrato, suministrar pases de acceso para los medios de elevación para alumnos y docentes

de 7mo grado de escuelas primarias públicas y privadas de nuestra localidad, clases, e instructores para las clases de esquí que participan del Programa de Esquí Comunitario "Aprendiendo en la Nieve".-----

SEGUNDA: PLAZO – Este contrato tendrá vigencia desde el día 18 de agosto al 25 de septiembre de 2016, fecha en que vencerá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna.-----

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO – Se establece un precio total de **Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con 00/100 (\$ 437.837,00)**. El mismo será cancelado contra certificación que librará la Secretaría de Turismo, Producción y Deportes a través de la Subsecretaría Municipal de Deportes, debiendo presentar en el Dpto. de Compras y Almacenes la factura emitida bajo las normas de A.F.L.P. No obstante lo expuesto, se deja constancia de que el precio total del programa es del monto de Pesos Tres Millones Doscientos Un Mil Novecientos Sesenta y dos (\$ 3.201.972), asumiendo Nieves del Chapelco S.A. la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Veinticinco (\$ 2.764.125), que se le bonificarán a la MUNICIPALIDAD. La MUNICIPALIDAD también asume el costo de hasta Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) por eventuales costos de posibles prestaciones de salud que pudieran ser brindadas en el Centro Médico del CONTRATISTA, las que solo podrán ser cobradas por este en la medida de que las prestaciones sean efectivamente realizadas. -----

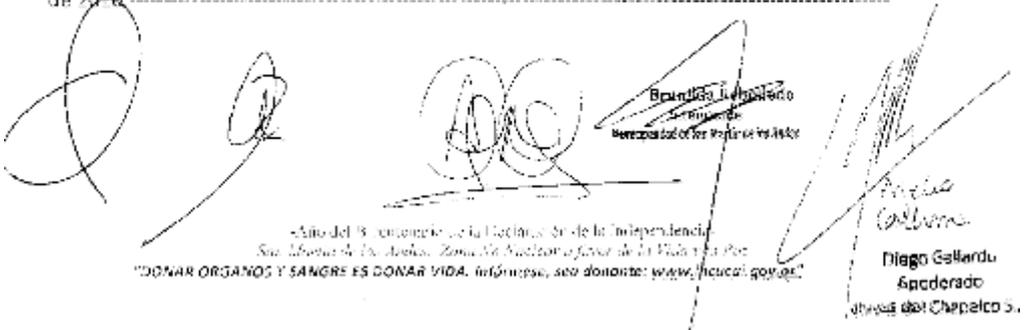
CUARTA – INTRANSFERIBILIDAD: El presente contrato es personalísimo e intransferible, motivo por el cual EL CONTRATISTA no podrá subcontratar a terceros para la prestación del servicio, excepto autorización expresa y por escrito del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de rescisión culpable el contrato.-----

QUINTA - RESPONSABILIDAD CIVIL Y MODALIDAD DEL VÍNCULO. EL CONTRATISTA asume en forma exclusiva y excluyente todos los daños que pueda sufrir y que sean imputables a él, a consecuencia del cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula PRIMERA "OBJETO", liberando en forma total al MUNICIPIO, para ello es obligación del CONTRATISTA estar cubierto por los seguros que correspondan, a su propio cargo, para resarcirse de todo daño personal. Adicionalmente a lo expuesto la MUNICIPALIDAD también deberá tener un seguro de Responsabilidad Civil con cláusula de no repetición al CONTRATISTA para cubrir eventuales daños a los beneficiarios del programa "Aprendiendo en la Nieve", a los coordinadores y profesores de educación física y/o funcionarios de las distintas entidades beneficiarias del programa. Los firmantes dejaron expresamente manifestado que el vínculo que por este contrato se genera se limita a las pautas contractuales, de modo que no existe relación de dependencia, ni contrato de empleo público o privado, como asimismo que el vínculo se extingue de hecho y de pleno derecho según esta pactado en la cláusula segunda de este contrato.-----

SEXTA – SELLADO: EL CONTRATISTA deberá disponer el sellado de ley a su cargo dentro de los quince (15) días de la firma del presente contrato, debiendo presentar comprobante de pago y/o sello que acredite el impuesto pagado. Se deja constancia que el valor tenido en cuenta para los sellados, será el precio a ser efectivamente abonado por la MUNICIPALIDAD.-----

SEPTIMA – JURISDICCIÓN: Los firmantes pectan la Jurisdicción de la IV Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes con expresa renuncia a toda otra que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares iguales, recibiendo su original EL CONTRATISTA, en San Martín de los Andes, a los 12 días del mes de Agosto de 2016.



Comando en Jefe
Municipalidad de San Martín de los Andes

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia
San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de la Vida y la Paz
"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. Infórmese, sea donante: www.ficucal.gov.ar."

Diego Gallardo
Ejecutado
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.060/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D.E.M. n° 2097/2016**, de fecha 13 de octubre de 2016, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte no reintegrable de pesos novecientos setenta mil setecientos noventa y nueve (\$ 970.799.-) para dar continuidad y afianzamiento al proceso de descentralización de las Leyes n° 2302, 2785, 2644 y 2743, de acuerdo a lo normado por el Decreto n° 1326/16 del Gobierno Provincial.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2295/16 DEL 6/11/16.

DECLARACIÓN C. D. N° 46/16
San Martín de los Andes, 20/10/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *Quinta Edición* de la “*Unión 7 Lagos*”, carrera mountain bike, a realizarse el 27 de noviembre de 2016, organizado por Ileana Suffern y Agustín Neiman.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 47/16
San Martín de los Andes, 20/10/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “*XXXVII Campeonato Norpatagónico de Vela*”, organizado por el Club Náutico de San Martín de los Andes, a realizarse los días 25, 26 y 27 de febrero de 2017 en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 48/16
San Martín de los Andes, 20/10/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “*VI Gran Premio Argentino de Baquets*”, organizado por *el Club Amigos de Automóviles Antiguos*, a realizarse entre el 30 de octubre y el 06 de noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 49/16
San Martín de los Andes, 20/10/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la participación del *Coro Municipal de Adultos Mayores “Cantacantos”* en la *Fiesta Coral de América*, en homenaje al “*Año del Bicentenario de Declaración de la Independencia Argentina*”, la que tendrá lugar entre el 1° y el 5 de noviembre de 2016, en la ciudad de Mendoza.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 194/16
San Martín de los Andes, 20/10/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- POSTÉRGASE el uso de la Banca del Vecino, otorgada a la Sra. Bibiana Muñoz, representante de la Asamblea Socioambiental de S. M. Andes, mediante *Resolución del Concejo Deliberante N° 186/16*, para la **Sesión Ordinaria N° 26** del día **03 de noviembre del 2016**, en el horario de las 09:00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE la presente a la Sra. Bibiana Muñoz.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 20 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 11.061/16.-

PUBLICADA EN BOM N° 530 DEL 11/11/16.

ORDENANZA N° 11.062/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el ***Decreto D.E.M. n° 2075/2016***, de fecha 06 de octubre de 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta el aporte reintegrable de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-), destinados pesos un millón (\$ 1.000.000.-) a cubrir gastos por remuneración neta mensual del personal municipal y pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000.-) a cubrir otros gastos corrientes del mes de septiembre 2016, según cláusulas segunda y tercera respectivamente de dicho convenio, otorgado por Decreto Provincial n°

1390/2016 del 05 de octubre de 2016.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2326/16 DEL 16/11/16

ORDENANZA N° 11.063/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Guzmán Oscar Miguel Ángel, DNI N° 13.747.116, para el rubro “*Panadería con distribución y venta de artículos de cotillón*”, en el inmueble sito en el Lote 1c, Manzana 0, NC 15-20-050-4324-0000, de su propiedad.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 21/11/2017.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Bromatología.-

ARTÍCULO 4°.- CONDICIÓNASE el término y la vigencia de la *licencia comercial “a término”* autorizada por la presente, al cumplimiento del plan de pago otorgado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2327/16 DEL 16/11/16.

ORDENANZA N° 11.064/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 1°* de la *Ordenanza N° 94/1984 – Código de Faltas - Parte Especial: Catálogo de Faltas y Contravenciones*, por el siguiente:

“**ARTÍCULO 1°.-** El monto de la unidad de valor o punto para el cálculo de las multas municipales es de PESOS CINCO (\$ 5,00.-) aplicable al momento de hacerse efectivo el pago de la multa.”

ARTÍCULO 2°.- DERÓGASE la *Ordenanza N° 9811/2013.-*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2328/16 DEL 16/11/16

ORDENANZA N° 11.065/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a efectuar un *plan especial de pago* a nombre de la Sra. Marta Zulema Resola, DNI N° 13.851.164, en calidad de responsable de pago y poseedora del inmueble ubicado en Lote 7, Manzana C, Chacra 12, Nomenclatura Catastral 15-21-048-4725-0000, por la deuda de *Tasa s/ Inmueble y Contribuciones TCI*, consistente en cuotas mensuales de pesos doscientos (\$200.-).

ARTÍCULO 2°.- En caso de incumplimiento, por parte del beneficiario, del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme a lo establecido en el *Título VII - De la Extinción de las Obligaciones Tributarias*, del *Código Tributario* vigente.-

ARTÍCULO 3°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia al Departamento Gestión de Cobranzas para la notificación de la Sra. Marta Zulema Resola.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2329/16 DEL 16/11/16

ORDENANZA N° 11.066/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Muzlera Federico Andres, DNI N° 26.874.144, para el rubro “*despensa, anexo kiosco*”, en el inmueble sito en Gral. Roca 1032, NC 15-20-063-7236-0002, propiedad del Sr. Otero Maximiliano y Otero Esteban Agustín.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 21/11/2017.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2330/16 DEL 16/11/16.

ORDENANZA N° 11.067/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Adriana Cristina Marolla, DNI 12.076.997, para el rubro “*depósito mayorista distribuidor de alimentos congelados y secos*”, que gira bajo el nombre de fantasía “Distribuidora Lago Lolog”, en el inmueble sito en el Lote 1f, Manzana G, Chacra 6, NC 15-20-058-4860-0000, propiedad del Sr. Luis Graciano María Di Guillermo.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 21/11/2017.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2331/16 DEL 16/11/16.

ORDENANZA N° 11.068/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término* a favor de la Sra. Signori Sandra Eleonora, DNI N°

16.639.537, para el rubro “mueblería”, “venta de artículos de decoración” y “venta de artículos de perfumería”, en el inmueble sito en Av. San Martín 843, NC 15-20-063-4622-0000.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 21/11/2017.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares, para obtener la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2332/16 DEL 16/11/16.

ORDENANZA N° 11.069/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *Artículo 54 ter, Título IV ter, “Tasa de Acarreo de Vehículos u objetos al Depósito Municipal”, Libro II sobre Actividades Lucrativas del Anexo I- Tarifaria Anual, Ordenanza n° 9445/12,* por el siguiente:

“ARTÍCULO 54 Ter.- Por el servicio de transporte, remoción, remolque o acarreo de vehículos u objetos propiedad de terceros que deban ser retirados de la vía pública o de lugares donde el estacionamiento o depósito se encuentre prohibido, con destino a la playa de estacionamiento designada por el personal municipal actuante, se abonará cuando se trate de vehículos de hasta dos (2) ruedas el importe de pesos doscientos (\$200), y cuando se trate de vehículos de más de dos (2) ruedas, el importe de pesos seiscientos cincuenta (\$650). Cuando se trate de objetos o materiales la

tasa a cobrar es la que surge de la aplicación del Artículo 89 Servicios Especiales, de la presente. Este importe deberá ser abonado como requisito previo para poder retirar el vehículo u objeto del depósito municipal en que se encuentre. En caso de ser desestimada la infracción que motivó el acarreo, no corresponderá el pago de esta Tasa”.-

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el Artículo 92, Título V- Contribución por Saneamiento, LIBRO V- VARIOS, del Anexo I- Tarifaria Anual, Ordenanza n° 9445/12, por el siguiente:

ARTÍCULO 92.- Contribución por Saneamiento y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos: *La Contribución por Saneamiento estará destinada a las erogaciones generadas en la optimización de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Cloacal y Gestión Integral de Residuos Sólidos urbanos para la localidad, y se liquidará –junto con la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble- teniendo en cuenta el Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) y de acuerdo con la siguiente distribución:*

- a) Factor de Ocupación del Suelo del 70%:\$
60,00.-*
- b) Factor de Ocupación del Suelo del 50%:\$
54,00.-*
- c) Factor de Ocupación del Suelo del 40%:\$
48,00.-*
- d) Factor de Ocupación del Suelo del 30%:\$
42,00.-*
- e) Barrios:.....\$
36,00.-*

ARTÍCULO 3°.- DERÓGANSE los Artículos n° 2 de la Ordenanza 10195/2014 y n° 41 de la Ordenanza 10513/15.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2333/16 DEL 16/11/16.

ORDENANZA N° 11.070/16.-**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE la modificación de partidas del *Presupuesto Anual 2015 del Ente Sanmartinense de Turismo ENSATUR*, aprobado por [Ordenanza n° 10528/2015](#), que se detalla como *Anexo I* de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2334/16 DEL 16/11/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.070/16.-**PROYECTO DE MODIFICACION PARTIDAS PRESUPUESTO 2015**

	Según Ordenanza N° 10775/16	Modificación Partida	Nuevo Presupuesto	
INGRESOS CORRIENTES	TOTAL INGRESADO	Ingresos	Ingreso	
Ingresos Tasa Promoción Turística	1,540,000	0	1,540,000	84%
Aporte de Terceros/Subsidios	240,000	0	240,000	13%
Remanente Ejercicio Anterior	6,000	54,000	60,000	3%
T. Ingresos	1,786,000	54,000	1,840,000	100%
EGRESOS CORRIENTES	Egresos	Egresos	Egresos	
-Comunicación. y correo	1,000	0	1,000	0.05%
-Gastos Bancarios	5,000	0	5,000	0.27%
-Comis.Munic. por Cobranzas	15,400	20	15,420	0.84%
-Sueldos y Jornales	71,000	0	71,000	3.86%
-Honorarios y Retribuciones terceros	73,000	0	73,000	3.97%
-Fletes y acarreo	3,000	0	3,000	0.16%

Teléfono	10,000	0	10,000	0.54%
-Útiles, libros e impresos	3,700	0	3,700	0.20%
-Servic.de limp. y refrig.	4,000	0	4,000	0.22%
-Gastos Generales	1,000	0	1,000	0.05%
Subtotal	187,100	20	187,120	10.17%
Erogaciones Acciones de Promoción				
- Logística para Fam Press/Fam Tour	360,000	0	360,000	20%
- Copia Vide /Materiales Prom	20,000	0	20,000	1%
- Acciones en Pinamar Verano	0	0	0	0%
- Participación en Eventos de Prom	200,000	0	200,000	11%
- Acciones de Promoción en Gral	390,000	0	390,000	21%
- Honorarios Promoción y Eventos	95,000	0	95,000	5%
- Comunicación Interna	6,000	0	6,000	0%
-Publicidad en Vía Publica y Grafica-Folleteria	519,900	53,320	573,220	31%
Subtotal	1,590,900	53,320	\$ 1,644,220	89%
- INVERSIONES				
Equipamiento	8,000	660	8,660	0%
Subtotal	8,000	660	\$ 8,660	0%
Total Egresos	1,786,000	54,000	1,840,000	100%

ORDENANZA N° 11.071/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la homologación del uso “*Rotisería-despensa*”, a realizar en el inmueble sito en el lote 24, Manzana 87, calle Paseo Los Músicos n° 277 del Barrio Kaleuche, NC 15-21-089-4696-0000, propiedad de la Sra. Dorotea María Soledad Martín Aguirre.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a término*, a favor de la Sra. Dorotea María Soledad Martín Aguirre, D.N.I. N° 27.255.257, para la habilitación comercial de un local destinado al rubro “*rotisería-despensa*”, a realizarse en el local sito en el lote 24, Manzana 87, calle Paseo Los Músicos 277 del Barrio Kaleuche, NC 15-21-089-4696-0000.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término*

autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 21/11/2017.-

ARTÍCULO 4º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 3º**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberán completar la documentación solicitada, ante la Dirección de Obras Particulares, para obtener el final de obra, en el marco de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 5º.- **CONDICIÓNASE** la **vigencia** de la *licencia comercial “a término”* autorizada por la presente, al cumplimiento del plan de pago otorgado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 6º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología, Seguridad e Higiene y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2300/16 DEL 9/11/16.

ORDENANZA N° 11.072/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la excepción a la obligación de instalación de baño exclusivo afectado al local comercial, en el inmueble sito en Lote 2, Manzana B, Chacra 32, Plan 92 Viviendas, Nomenclatura Catastral 15-21-063-1258-0000, propiedad de Briceño, Ana E y Pérez, Bernardo.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor de la Sra. Briceño Ana Ester DNI 23.400.509, para el rubro “*despensa*”, en el inmueble sito en el Lote 2, Manzana B, Chacra 32, NC 15-21-063-1258-0000, propiedad de la Sra. Briceño Ana E y Pérez Bernardo.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 21/11/2017.-

ARTÍCULO 4º.- CONDICIÓNASE la vigencia de la licencia comercial autorizada por la presente, a lo siguiente:

1. Que el local comercial sea atendido exclusivamente por sus dueños;
2. que se cumpla la normativa municipal en lo que respecta a: ruidos molestos, cartelería, seguridad e higiene, logística de carga y descarga de mercadería e insumos en la vía pública; imposibilidad de acopiar mercaderías, materiales y/o insumos en los retiros del lote; y prohibición de consumo de alcohol en la vía pública.

ARTÍCULO 5º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 3º**, el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares y de la Dirección de Bromatología, a los efectos de obtener la Licencia Comercial definitiva.-

ARTÍCULO 6º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2336/16 DEL 16/11/16.

ORDENANZA N° 11.073/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE la **Junta Vecinal de Chacra 32** que comprende los barrios consignados en el croquis que como **Anexo I** conforma la presente, y aquellos que a futuro se creen en este sector.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Juntas Vecinales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el cumplimiento de lo dispuesto por **Ordenanza 9439/12 – Reglamento de Juntas Vecinales** para llevar a cabo los trámites necesarios para la constitución,

otorgamiento de personería municipal, llamado a elecciones y puesta en funcionamiento de la junta vecinal creada en la presente.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a admitir, por única vez y por vía de excepción al **inciso 1** del **Artículo 34** de la **Ordenanza 9439/2012**, listas de candidatos para integrar la Comisión Directiva en las próximas elecciones de la **Junta Vecinal de Chacra 32**, cuyos integrantes incumplan el requisito de “ser vecinos del barrio con una antigüedad de un (1) año”.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2337/16 DEL 16/11/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.073/16.-



ORDENANZA N° 11.074/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Convenio Específico de Colaboración de Trabajo*, protocolizado mediante *Decreto DEM n° 1939/2016*, suscripto con el *Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén* con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar programas de monitoreo y control de aguas dentro del ejido de San Martín de los Andes, incorporando las cuencas Pacífica y Atlántica, específicamente análisis físico-químico, biológicos, hidrológicos, climáticos y todo aquello que se considere necesario para el cumplimiento de los objetivos planteados, el que forma parte de la presente como *Anexo I.-*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2338/16 DEL 16/11/16.

ANEXO I

ORDENANZA N° 11.074/16.-

1939/16-

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DE TRABAJO

ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE – MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE - DIRECCIÓN GENERAL DE BIOLOGÍA ACUÁTICA Y EL ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL-MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 19 días del mes de Julio de 2016, entre **EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**, representado en este acto por su Ministro, **JORGE LARA, DNI N° 4.559.244**, con domicilio en Santiago del Estero 89 de la ciudad de Neuquén, en adelante denominado "El Ministerio" y la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por la Intendente, **SRA. BRUNILDA REBOLLEDO DNI N° 10.042.560**, con domicilio en Juan Manuel de Rosas y Roca de la ciudad de San Martín de los Andes, en

adelante denominada "La Municipalidad"); conviene en celebrar el presente Convenio Específico teniendo especialmente en consideración que:

- Las cuencas de la región andina de la Provincia están sometidas a una creciente presión ambiental como consecuencia del desarrollo de los centros urbanos, y la ciudad de San Martín de los Andes no es ajena a la problemática global de la presión sobre los recursos naturales;
- La ciudad de San Martín de los Andes, quiere mantener y mejorar su perfil urbano ambiental ejerciendo control sobre el recurso acuático, ampliando a través de este convenio, los parámetros ambientales a considerar.
- Es necesario proporcionar la información sobre el ambiente acuático dentro de área de la cuenca Pacífica Lacar Hua Hum, donde se encuentra emplazada el centro y zona sur de la ciudad de San Martín de los Andes.
- Es necesario proporcionar la información sobre el ambiente acuático dentro del área de la cuenca Atlántica, lago Lolog, río Quilquihue, ya que es la fuente y reservorio de agua para abastecer a toda la ciudad de San Martín de los Andes.
- Se dedicará especial interés en la continuidad del monitoreo y control del sistema que conforma la Sub-Cuenca Trabunco-Quilquihue, que permita evaluar los impactos de la actividad antrópica y proponer y ejecutar acciones de conservación, remediación y planificación de los cuerpos de agua involucrados desde el Cerro Chapéris hasta la confluencia del Arroyo Trabunco con el Pocahuelo.
- Reconocer y evaluar la calidad del agua de las cuencas involucradas y los efectos del impacto de las urbanizaciones y efectos antrópicos sobre la biota acuática y sobre el agua superficial con diferentes usos (recreación, bebida humana, etc.) permitirá concretar acciones conducentes a lograr mejoras en el manejo de la cuenca y proveerá fundamentos para implementar medidas de protección y uso sustentable de los recursos acuáticos.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD: La finalidad del convenio desarrollando Programas de Monitoreo en conjunto con el fin de conocer los impactos ambientales sobre el recurso acuático, es decir, acciones de observación, muestreo, medición, análisis de datos técnicos y ambientales, para definir las características del medio, identificar los impactos ambientales de las actividades del sector y conocer su variación o cambio durante el tiempo, para lo cual es necesario:

- a. Obtener información ambiental básica referencial e identificar los problemas de impacto ambiental que afectan a la sub-cuenca Trabunco-Quilquihue;
- b. Evaluar la situación actual de la calidad del agua en las cuencas Lolog y Lacar Hua Hum y el impacto de las actividades que allí se realizan;
- c. Evaluar el impacto sobre la calidad de agua de las zonas urbanizadas y semi-urbanizadas de las cuencas mencionadas; determinar el impacto de los efluentes sobre el cuerpo receptor.
- d. Reconocer y monitorear la posible existencia de vectores de enfermedades hídricas.
- e. Continuar realizando propuestas y acciones para evitar el cambio de la calidad del sistema natural acuático.

SEGUNDA: OBJETO: El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos para desarrollar programas de monitoreo y control de aguas dentro del ejido de San Martín de los Andes, incorporando las cuencas Pacífica y Atlántica, específicamente análisis físico-químico, biológicos, hidrológicos, climáticos y todos aquellos que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos planteados.

Seguir un lineamiento ambiental a partir de las primeras determinaciones que comenzaron en la década de los 90'.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD.

"El Ministerio" y "La Municipalidad" se comprometen a:

- a. Coordinar los trabajos comunes, disponer de personal, materiales y movilidad
- b. Trabajar en forma conjunta con el instrumental e insumos que se deben utilizar para desarrollar los monitoreos como así asegurar el abastecimiento de los insumos necesarios. (drogas, material de vidrio, entre otros)
- c. Todo equipamiento e instrumental de laboratorio, que sea adquirido bajo el presente convenio, quedará a cargo de la Coordinación del Plan de Monitoreo y control mientras dure el convenio y, una vez finalizado el mismo, quedará en propiedad del Laboratorio de Aguas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, por expresa voluntad del Ministerio.
- d. Soportar los costos que demanden los análisis. Los laboratorios que se utilizarán, a fin de poder comparar 25 años de monitoreos en el área de estudio, con antecedentes sólidos y consistentes serán:
 - Bacteriológico - MSAM
 - Físico - químico - CRUB INIBIOMA
 - Nutrientes - CRUB INIBIOMA
 - Cianobacterias - Laboratorio de la División Fisiología de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata. / CIATI
 - Macroinvertebrados - CIRA - UNCo
 - Hidrocarburos - CIATI o INDUSER
 - Metales pesado - CIATI o INDUSER

Son obligaciones a cargo "La Municipalidad" y "El Ministerio", a través del Organismo de Control Municipal (OCM) y la Dirección General de Biología Acuática (DGBA) respectivamente, las siguientes:

- a. Coordinar los distintos Planes de Monitoreo de calidad de aguas superficiales de la sub-cuenca Trabunco Quitrahue.
- b. Recopilar toda la información existente de trabajos previos realizados en la sub-cuenca en estudio, en lo concerniente a calidad de agua y toda información pertinente al estudio.
- c. Coordinar talleres periódicos para informar los resultados, presentar informes conjuntos y adecuar los planes de acción
- d. Realizar campañas de muestreos periódicos, estacionales y según contingencias con el fin de establecer la calidad del agua en base a los parámetros seleccionados. Se ejecutarán muestreos periódicos de acuerdo al diseño fijado y a la metodología establecida.
- e. Diseño, conformación y análisis de una base de datos para contener y manejar la información a obtener mediante muestreos a campo e información obtenida ex-situ. La base se irá cargando sistemáticamente a medida que arribó esta información, la que será procesada periódicamente con el fin de evaluar los resultados obtenidos en las distintas etapas de cada programa/proyecto. Se plantea el trabajo con la base de datos a nivel de cuenca bajo el formato de Integrabilidad.

CUARTA: PROGRAMAS ESPECIFICOS : El Organismo de Control Municipal (OCM) y la Dirección General de Biología Acuática (DGBA) establecerán programas específicos en función de las obligaciones establecidas en la cláusula CUARTA.

QUINTA: VIGENCIA: La vigencia del presente convenio es de dos (2) años a partir de la fecha de firma del mismo y su renovación será de forma automática mediante nota de las partes que manifiesten la voluntad de proseguir con el mismo.

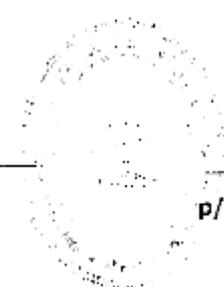
SEXTA: EXTINCIÓN: El convenio se dará por finalizado cuando una de las partes notifique fehacientemente a la otra que decide dar por concluido el presente convenio.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier conflicto que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de Julio de 2016.



p/ "El Ministerio"



Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



p/ "La Municipalidad"

ORDENANZA N° 11.075/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD
CIUDADANA**

CREACIÓN

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana como órgano consultivo, , asesoramiento para el diseño de estrategias públicas de prevención del delito, la violencia y la seguridad, estimulando y favoreciendo canales de comunicación para la participación comunitaria, así como acciones que mejoren las condiciones de seguridad para la comunidad.-

INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 2º.- El Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana estará integrado por:

1. Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal;
2. Un (1) Concejal por bloque en representación del Concejo Deliberante;
3. Un (1) representante de la Policía de la Provincia de Neuquén de la Comisaría 23, que reviste como Oficial Jefe;
4. Un (1) representante de la División Tránsito de la Policía de la Provincia de Neuquén, que reviste como Oficial Jefe;
5. Un (1) representante de la Comisaría 43, que reviste como Oficial Jefe;
6. Un (1) representante de la Comisaría de la Mujer, que reviste como Oficial Jefe;
7. Un (1) representante de la Policía Federal Argentina, que reviste como Oficial Jefe;
8. Un (1) representante de la Gendarmería Nacional, que reviste como Oficial Jefe;
9. Un (1) representante de la Prefectura Naval, que reviste como Oficial Jefe;
10. El Juez Administrativo de Faltas, o su suplente;
11. Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente;
12. El Juez de Paz, o su suplente;
13. Un (1) representante del Ministerio Público Fiscal con jerarquía de Fiscal de Cámara o la que lo remplace;
14. Un (1) representante de la Asociación Bomberos Voluntarios;
15. Un (1) representante de la Asociación de Hoteles;
16. Un (1) representante de la Cámara de Comercio;
17. Un (1) representante de la Cámara Inmobiliaria;
18. Dos (2) representantes de Juntas Vecinales, designados por la Subsecretaría de Juntas Vecinales;
19. Dos (2) representantes de la Supervisión Escolar: uno por el nivel

- primario y uno por el nivel medio;
20. Dos (2) representantes de Zona Sanitaria IV y del hospital local;
 21. Un (1) representante de la Cooperativa Telefónica
 22. Un (1) representante de la Cooperativa de Agua Potable;
 23. Un (1) representante de la Aduana;
 24. Un (1) representante de la P.S.A. (Policía de Seguridad Aeroportuaria);
 25. Un (1) Representante del Parque Nacional Lanin; y
 26. Un (1) Representante del Ente Provincial de Energía Eléctrica EPEN.

REPRESENTACIÓN – DURACIÓN

ARTÍCULO 3º.- Los organismos y sectores integrantes del **Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana** mencionados en el **Artículo 2º**, deberán designar representantes titulares e igual número de suplentes. En todos los casos sin excepción, la representación deberá acreditarse en forma escrita y estar suscripta y certificada por la máxima autoridad del organismo o sector representados. La representación será institucional, no pudiendo participar a título personal.-

IDONEIDAD

ARTÍCULO 4º.- Los integrantes del **Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana** acceden al ejercicio honorario de sus funciones por su especial conocimiento e interés de la temática.-

COORDINADOR GENERAL

ARTÍCULO 5º.- El **Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana** se reunirá al menos una vez por mes en fecha a determinar, y tendrá un Coordinador General designado por el Poder Ejecutivo municipal.-

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 6º.- Corresponde al **Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana**:

1. Formular un diagnóstico preciso a través de una encuesta de victimización y de informes provenientes del Poder Judicial y de los organismos de seguridad;

2. Diseñar y desarrollar estrategias y políticas de prevención del delito y la violencia de corto, mediano y largo plazo;
3. Asesorar a las diferentes áreas del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y demás instituciones, en orden a la materia de su competencia;
4. Incentivar la coordinación y ejecución de acciones relacionadas con la prevención del delito y la violencia, en las instituciones públicas y privadas, propiciando la participación de la comunidad;
5. Elaborar políticas de comunicación para que los medios respectivos contribuyan en campañas de educación y concientización respecto a la prevención del delito y la violencia.
6. Impulsar acciones de formación y capacitación permanente al personal de instituciones públicas y privadas involucradas en la temática de la prevención del delito y la violencia;
7. Coordinar acciones con localidades vecinas e intercambiar experiencias con otras ciudades del país y del exterior en lo que atañe a su competencia;
8. Requerir ayuda y colaboración de las agencias Nacionales, Provinciales y Municipales, tanto en el orden Nacional como Internacional en lo que respecta al apoyo, asistencia técnica, humana, logística y científica para el desarrollo de las políticas de prevención del delito y la violencia;
9. Dictar el reglamento interno de funcionamiento; y
10. Recomendar lineamientos para la elaboración de un “Plan Integral de Prevención del Delito”.

MESA EJECUTIVA

ARTÍCULO 7º.- Es atribución del **Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana** conformar una *Mesa Ejecutiva* con el fin de abocarse a la diagramación de políticas de prevención del delito. Será coordinada por el Coordinador General, y se reunirá al menos cada 15 días, en fecha a determinar. Su composición, salvo necesidad de convocar a otras instituciones, organismos o personas, será la siguiente:

1. Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y los funcionarios que fueran convocados;
2. Un (1) concejal por bloque en representación del Concejo Deliberante;
3. Un (1) representante de la Policía de la Provincia de Neuquén de la Comisaría 23, que reviste como Oficial Jefe;

4. Un (1) representante de la División Tránsito de la Policía de la Provincia de Neuquén, que reviste como Oficial Jefe;
5. Un (1) representante de la Comisaría 43, que reviste como Oficial Jefe;
6. Un (1) representante de la Comisaría de la Mujer, que reviste como Oficial Jefe;
7. Un (1) representante de la Policía Federal Argentina, que reviste como Oficial Jefe;
8. Un (1) representante de la Gendarmería Nacional, que reviste como Oficial Jefe;
9. Un (1) representante de la Prefectura Naval, que reviste como Oficial Jefe;
10. El Juez Administrativo de Faltas;
11. El Juez de Paz;
12. Un (1) representante del ministerio Público Fiscal con jerarquía de Fiscal de Cámara o la que lo remplace.
13. Dos (2) representantes de Zona Sanitaria IV y del hospital local;

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 8°.- El Consejo Municipal de Prevención en Seguridad Ciudadana constituirá un Comité de Administración, conformado por dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo, dos (2) representantes del Concejo Deliberante designados por el cuerpo, y un (1) representante de las organizaciones integrantes, excluyendo las de seguridad. El Comité de Administración tendrá la facultad de aprobar “por mayoría” la asignación de los recursos presupuestarios.-

APLICACIÓN DE FONDOS

ARTÍCULO 9°.- La aplicación de los fondos provenientes de la Tasa Contribución por Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito se realizará a propuesta del Ejecutivo y/o de alguno de los integrantes del Consejo, respetándose los siguientes cupos:

- Hasta un 10% de los fondos se afectará a gastos operativos, que serán aprobados periódicamente por el “Comité de Administración”;
- Hasta un 20% de los fondos podrá ser afectado a contribuir con desarrollos deportivos y/o culturales. Los proyectos serán evaluados y priorizados en plenaria del Consejo y aprobados por el “Comité de Administración”;

- El porcentaje restante se afectará de acuerdo a proyectos de equipamiento, promoción, difusión, obras y servicios específicos para la prevención de la seguridad ciudadana.

La presente proporcionalidad podrá ser modificada bajo circunstancias extraordinarias, debidamente fundadas, a solicitud de cualquier miembro del Consejo, requiriéndose para su aprobación el voto de la mayoría de sus miembros, debiendo dejarse constancia de tal decisión en las actas de las reuniones de dicho Consejo.

ARTICULO 10.- DERÓGANSE las Ordenanzas 8165/08, 8334/09, 9304/12 y 10.015/14.-

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2339/16 DEL 16/11/16

ORDENANZA N° 11.076/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso, por vía de excepción, al Visado de Mensura Particular con división del Lote 8, Manzana IV, Chacra 7, Alihuen Alto, nomenclatura catastral 15-20-056-5321-0000, propiedad de Acebo S.A., con una superficie total de 6555.87 m², según plano de mensura presentado por el Agrim. Rodolfo U. de Orta, el que obra adjunto a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓNASE la autorización otorgada en el **Artículo 1º** a la realización, por parte del propietario, de los estudios de Factibilidad Ambiental; la ejecución de la obra de distribución de agua potable; y la apertura y enripiado de la calle colectora, a cuyos fines deberá efectuar la presentación del correspondiente seguro de caución, previo a la visación del plano de mensura.-

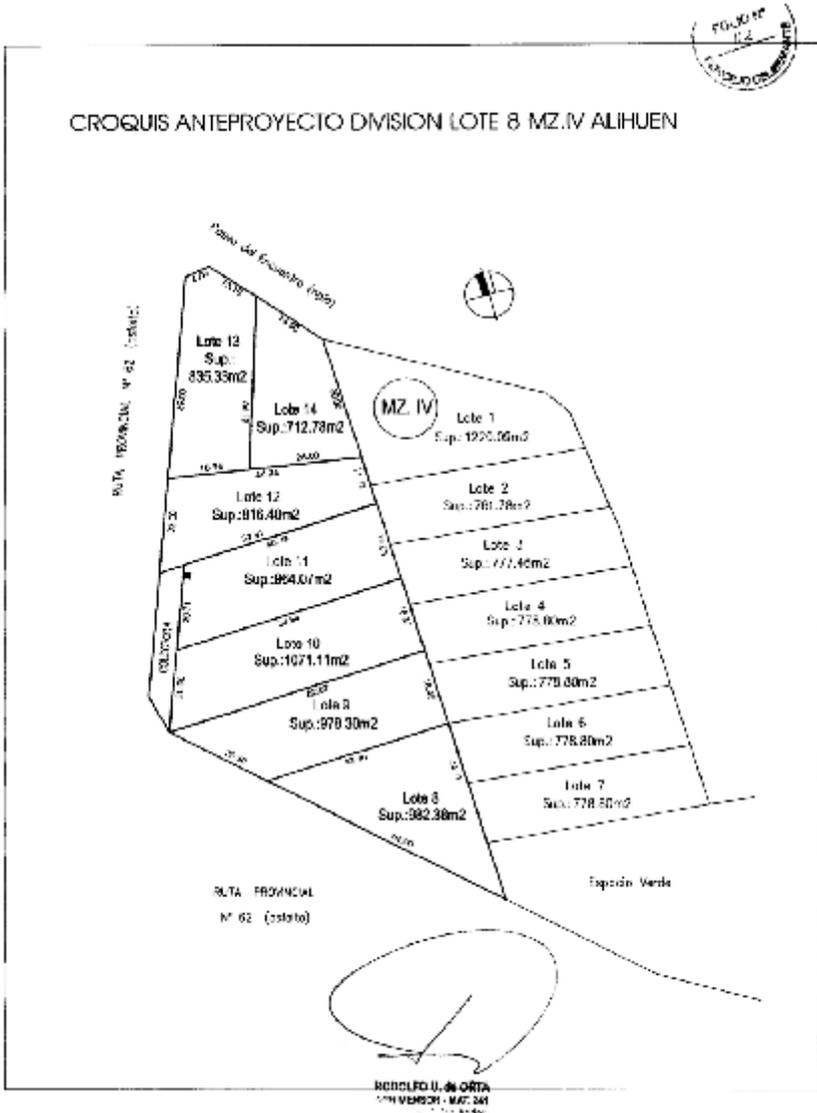
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María

Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2340/16 DEL 16/11/16.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.076/16.-



ORDENANZA N° 11.077/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE al Sr. Alejandro M. Klap, la excepción a la obligatoriedad de contar con un baño accesible, para la habilitación del local destinado al rubro “Agencia de Viaje y Turismo”, ubicado en Av. San Martín 461 – Oficina n° 06, tal lo establecido mediante *Ordenanza n° 3395/1999, Eliminación de Barras Arquitectónicas, Urbanas y de Transporte.-*

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2341/16 DEL 16/11/16.

ORDENANZA N° 11.078/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Empresa La Vieja Deli S.R.L., CUIT n° 30-71425057-0, a efectuar, en el local ubicado en Av. Costanera y Gral. Villegas, Quinta Urbana 53, la construcción de un espacio para depósito de residuos, a continuación del existente y con los mismos materiales.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2342/16 DEL 16/11/16

ORDENANZA N° 11.079/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.-AUTORÍZASE, por vía de “excepción”, la permanencia de un

muro medianero realizado en mampostería en el inmueble ubicado en calle M. Berbel 215 del Barrio Nahuilén, nomenclatura catastral 15-21-073- 6060-0000, propiedad de la Sra. Irma Abdala.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que el muro autorizado en la presente debe respetar la altura de 1.80 mt, debiendo ser demolido el excedente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 11.080/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *Artículo 2º* de la *Ordenanza 10955/2016* que autoriza una licencia comercial al término para la firma “Protección Total Patagonia S.R.L.”, por el siguiente:

“**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la licencia comercial “*a término*” autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/10/2017.-“

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2343/16 DEL 16/11/16.

ORDENANZA N° 11.081/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la reserva de estacionamiento vehicular para uso exclusivo del Sr. Carlos Daniel Holcapek, DNI 8.481.834, frente a su domicilio sito en calle Belgrano 481, en mérito al certificado de discapacidad emitido por JUCAID.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la reserva autorizada por la presente sobre la calle Belgrano, tendrá una longitud máxima de siete (7) metros, debiendo el Sr. Holcapek, llevar a cabo la demarcación de la reserva e instalar la correspondiente cartelera horizontal y vertical de “reserva de estacionamiento”, consignando el número de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE libre de todo gravamen el permiso otorgado en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la aplicación de la presente, el Sr. Holcapek deberá solicitar instrucciones para la demarcación del espacio referido, al *Área de Espacio Público* de la Dirección de Obras Particulares, la cual, con la colaboración de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, fiscalizará la misma.-

ARTÍCULO 5°.- En caso de cambio de domicilio del peticionante o cualquier otra circunstancia que pueda alterar el uso de la reserva a la que alude la presente, ello deberá ser informado al *Área de Espacio Público* de la Dirección de Obras Particulares, dentro de los 15 días de acaecido.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2335/16 DEL 16/11/16.

COMUNICACIÓN C.D. N° 14/16
San Martín de los Andes, 27/10/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Su SOLICITUD, al *Sistema Provincial de Manejo del Fuego*, respecto de la indispensable incorporación, a la planta permanente de ese organismo provincial, de los 15 brigadistas que vienen desempeñándose en nuestra localidad, dada la problemática de incendios forestales en la zona, con características sumamente especiales o condiciones de particular peligrosidad para los vecinos, como son los incendios de interfase.-

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de la presente Comunicación al Ejecutivo Provincial y a las autoridades del ***Sistema Provincial del Manejo del Fuego***.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 15/16
San Martín de los Andes, 27/10/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Su solidaridad a los vecinos de las localidades afectadas por las intensas lluvias que se han registrado en la provincia del Neuquén, especialmente en el centro y oeste del territorio y de la provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- Su total predisposición para colaborar de manera mancomunada, en lo que fuere necesario, con las distintas instituciones y autoridades de la Provincia del Neuquén y particularmente de las localidades más afectadas por la inundación.-

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE copia de la presente al Ejecutivo Provincial y a la Honorable Legislatura del Neuquén para que a través suyo sea girada a los departamentos ejecutivos y legislativos de las localidades afectadas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. N° 16/16
San Martín de los Andes, 27/10/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Se **INSTA** al Ministerio de Educación y al Consejo Provincial de Educación, a buscar una alternativa viable que resuelva la situación de los chicos – futuros alumnos- que aún no tienen vacantes en las Escuelas Técnicas (EPET 12 y 21) de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Se **ACOMPAÑA** a ambas comunidades educativas – EPET 12 y 21 – facilitando los canales comunicacionales y administrativos que colaboren a encontrar una pronta resolución en virtud de las demandas, que año tras año, se suscitan en relación a las vacantes requeridas para el ciclo lectivo inmediato posterior a las inscripciones.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia de la presente a la Honorable Legislatura del Neuquén, al Ministerio de Educación de la provincia y al Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 50/16
San Martín de los Andes, 27/10/2016.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “*Primer Torneo Abierto de Newcom de San Martín de los Andes*”, a realizarse los días 5 y 6 de noviembre del año 2016, en el SUM “Primeros Pobladores” del Barrio El Arenal, organizado por el Lic. Héctor L. Marecos.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 51/16

San Martín de los Andes, 27/10/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la “*1º Expo Salón de la Madera Patagónica*”, a realizarse los días 8, 9 y 10 de diciembre del año 2016, en el predio Cancha de Polo del Regimiento de Exploración de Montaña n° 4, organizada por Keilis Germán, Ibáñez, Ernesto, Machado Patricio, y Körte Matías.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 196/16

San Martín de los Andes, 27/10/2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud de la Sra. Graciela Rendón, presidente de la Comisión de la Biblioteca Ruca Trabun y el Sr. Néstor Salamanca representante del Club Sarmiento, de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre el Comodato de la tierra, el edificio y la falta de personal en la biblioteca Ruca Trabun.-

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE a la Sra. Graciela Rendón que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 27 del día 10 de noviembre del 2016, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su

exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 27 de octubre de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén